



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIX N° 2405

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 20-07-2017

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Hector A. Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich Federico Santalla Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Eduardo Pedro Abud Pedro Gonzalo Quevedo
ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Marcelo Herminio Fernández Santiago José Bonifatti
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Marina Laura Santoro
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio Héctor Aníbal Rosso
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

DECRETO N° 1021 (28-04-2017)

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la V EDICIÓN DE LA BIENAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO DEL FIN DEL MUNDO “CAMBIAR EL FINAL” que, organizada por la Bienal Argentina de Arte Contemporáneo, se desarrollará en la ciudad de Mar del Plata, en el cuarto trimestre del año 2017.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes e intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 1175 (18-05-2017) Expte. 13993-4-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la firma PRITTY S.A. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal de fecha 14.09.2012 registrada bajo el número 4086/12 -copia obrante a fs.23-, en el marco del expediente administrativo 13993-4-2012 cuerpo 1.

ARTÍCULO 2°.- Intímase a la firma PRITTY S.A. al pago en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda de la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO con 93/100 (\$26.795,93) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 23.021), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2011	\$ 7.698,00
2010	\$ 6.453,00
2009	\$ 5.154,00
2008	\$ 3.241,00
2007	\$ 2.314,93
2006	\$1.935,00
TOTAL NOMINAL	\$ 26.795,93

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda

VIT//ls

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1315 (01-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconócese en uso de Licencia Especial con goce de Haberes los periodos comprendidos entre el día 24 y el día 27 de abril y el día 2 y el día 5 de mayo de 2017, al Agente JOSE LUIS CAMPO - Legajo 16410 – Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-22-01 - en el Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación

ARTICULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 1319 (01-06-2017) Expte. 2248-0-2017 Cpo. 1

ARTICULO 1°: Autorízase el pago de la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6900,00.-) a los agentes mencionados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, en concepto de Compensación por Uso de Indumentaria correspondiente a la temporada 2016/2017, y por la totalidad de la misma, todo ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá imputarse a la partida: Inc 1 – Pp. 6 – Pp 0 – PSp 0 – Programática 20-00-00 – Institucional 1110103000 por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 2.877.300,00.-) del Presupuesto de Gastos 2017.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y de Gobierno.

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese e intervenga la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y el Departamento Operativo de Control de Playas y Servicio de Guardavidas.

VICENTE

SCHROEDER

ARROYO

ANEXO I

LEGAJO	AGENTE
07237/6	Giordano, Jorge Luis
08556/14	Gimenez Jorge Norberto
8747/14	Nardone, Hugo Eduardo
09593/15	Manzur Daniel Oscar

09615/10	Gomez, Nestor Mariano
09644/14	Ovejero Etchegaray Federico
09708/16	Ramburger Jorge Alberto
09782/14	Tauler Jorge Marcos
10627/14	Gonzalez Galdos, Marcelo Delfor
10628/10	Nazario Montañana Juan José
10761/9	Guatelli Daniel Gustavo
11255/5	Pescader, Roberto Oscar
11256/4	Rodriguez Jorge Alberto
11441/14	Fernandez Mario Horacio
11445/4	Sabatini, Miguel Angel
11666/17	Di Marco Héctor Armando
11814/11	Pellizzari Daniel Alberto
11818/2	Caputo, Oscar Anibal
11820/5	Manzur Guillermo Felix
12717/12	Raggio, Héctor Orlando
12849/8	Catala Americo Isidro
13479/16	Ferro Agustin Bernardo José
13480/3	Fernandez José Luis
13481/10	Piccoli Roberto Bruno
13555/16	Rodriguez Raul Horacio
14596/16	Alonso Gustavo Ernesto
14766/15	Montina Diego Gabriel
16240/16	Carrizo Juan Alberto
16243/15	Kaliszuk Carlos Alberto
16244/16	Gonzaga Horacio Luis
16246/11	Jimenez Sergio Daniel
16249/5	Mechedze, Guillermo Carlos
16252/16	Peralta Marcelo Alejandro
16254/16	Rodriguez Alejandro Alberto
16255/5	Vaz, Ariel Antonio
16260/3	Devo, Marcos Antonio
16368/11	Pose Mariano Gabriel
16851/16	Lorenzi Osvaldo Alberto
16852/16	Manzanizzo Olga Evelia
16853/7	Linzing Rolando Juan
16857/16	Tito Carlos Daniel
16925/16	Manzanares Eduardo Esteban
16955/16	Weber Gustavo Ricardo
17265/16	Marinucci Eduardo Antonio
17267/6	Tineo Gustavo Sergio
17332/4	Spicacci, Roberto Héctor Raúl
17333/4	Letamendi, Gustavo Adolfo
17334/5	Barbesin Gustavo Adolfo
17335/4	Algañaraz Carlos Andres
17379/16	Bilbao Tomás Basilio
17416/16	Proud Alfredo Eduardo
17847/13	Zingarelli Roberto Rafael
17883/16	Nieto Miguel Fernando
17939/1	Garcia, Carlos Eduardo
18360/7	Gimenez Alberto Gabriel
18379/5	Suarez Claudio Ariel
18446/16	Di Scala María Emilia
18547/12	Casella Gabriela Alejandra
18548/14	Colonna Ricardo Adrian

18769/3	Pakusza, Juan Miguel
18770/19	Sanchez Cabezudo, Diego
18775/16	García Octavio Sergio
18804/16	Vaz Víctor Eduardo
18808/16	Martínez Gustavo Eduardo
18815/16	Cepeda Leonardo Oscar
18879/16	Rios Gustavo Ariel
19755/16	Campagnale Javier
19816/17	Zanotto Jorge Osvaldo
21095/11	Szatma Szotan Daniel Alfredo
22686/9	Fernandez Alberto Bernardo Ignacio
23032/3	Pinedo, Pablo Fabian
23290/16	Areta Jorge Ignacio
23370/18	Fernandez Maillot Valeria
23689/10	Gonzalez Carteau Carlos Hugo
23694/19	Vicente Leonardo Luis
24493/15	Illia Martín Facundo
24652/16	Arias Carlos Gabriel
24859/16	Avila Adrián Marcelo
24860/16	Benitez Héctor Damián
24861/16	Benitez Ricardo Javier
24862/16	Berridi Julián Gabriel
24863/16	Blinkhorn Lisandro Guillermo
24864/16	Bragagnolo Martín
24865/16	Cáceres Ariel Ricardo
24866/16	Castelfidardo Gerardo Omar
24867/16	Cecive Sergio Andres
24869/16	Correa Hector Dario
24870/16	Cruz Gustavo Ariel
24871/16	Di Giorgio Julián Arturo
24873/16	Flores Julio Alejandro
24875/16	Gomez Jorge Luis
24878/16	Herlein Juan Manuel
24879/16	Imparato Hernán Antonio
24881/16	Martínez César Walter
24883/16	Millanovich Pablo Miguel
24885/16	Priede Pedro Gustavo
24886/16	Rave, Victor Bruno
24887/16	Reynoso Cristian Hernan
24889/16	Roman Mariano Hugo
24890/16	Santillán Juan Ignacio
24891/16	Vazquez Adrian Herald
24893/16	Villa Abrille Ricardo Benjamín
24904/16	Andrade Pablo Gastón
24905/15	Cabrera Pedro Gustavo
24906/15	Castelfidardo Esteban Luis
24907/16	Ciciliani Luciano Ariel
24909/16	Matarese Máximo Luis
24910/16	Scapin Alejandro Eduardo
24914/16	Della Vella Pablo Luis
25079/15	Díaz Gustavo Javier
25080/15	Simón José Luis
25096/15	D'ambra Marco
25097/15	Garcia Rabini Oscar Francisco
25098/15	Linardi Diego Martín

25099/15	Mancinelli Mauricio Ventura
25101/15	Ursino Pablo Andrés
25104/15	Caraco Ariel
25105/15	Landa Marcos
25113/15	Bazán Joaquín Javier
25115/15	Videau Matías Guillermo
25118/15	Miguelena Carlos Alberto
25119/15	Tabarez César Horacio
25128/15	Peralta Maximiliano Andrés
25129/15	Gando Mauricio Ernesto
25130/15	Tonizzo Leonardo Manuel
25131/15	Barbesin Jorge Eugenio
25132/16	Mendizabal Javier Alejandro
25133/15	Fernandez, Marcelo Eduardo
25134/15	Piccoli Patricio
25135/15	Melo Pacheco Walter Francisco
25149/7	Chiariano Vanina Mónica
25150/15	Larocca Damian Ricardo
25151/15	Junakovic Pablo Darío
25153/15	Chalde Christian
25201/11	Lopez Jonte Juan Pablo
25287/14	Cordonnier Juan Manuel
25291/13	Esmoris Fabián Alberto
25292/14	Charles Juan Pablo
25294/14	Rodriguez Martín Miguel
25331/14	Molinari Juan Martín
25338/14	Argüelles Raul Edgardo
25586/13	Alconada Juan Manuel
25587/13	Kessler Tomás
25588/13	Zazzeri Lisandro
25589/13	Rouco Drzewiecki Laureano J.
25591/13	Golato Pablo Lucas
25592/13	Etcheto Guillermo Carlos
25593/13	Jaureguiberry Mariana
25594/13	Rave Gerardo Adolfo
25595/13	Nofal Federico Javier
25596/13	Beguiristain Carlos Ramón
25598/13	Arano Matías Antonio
25599/13	Durante Sadi Roberto
25644/13	Zarini Marcelo Adrián
25645/13	Mosso Mario Gilberto
25647/13	Payetta Carlos Mariano
25684/13	Saavedra David Alejandro
25703/14	Ocampo Pamela Soledad
25789/12	Barba Pablo Alejandro
25999/12	Grotti Lorena
26067/12	Materazzi Luciano
26068/12	Palladini Mauricio Germán
26086/12	Consorti Franco Alfredo
26093/12	Amezttoy Esteban
26094/12	Bellucci Matias Damián
26101/12	Retes Carlos Alfredo
26102/12	Munuera Federico Miguel
26117/12	Baigorria Pablo David
26118/12	Blinkhorn Martín Patricio

26119/12	Cosimatti Sergio Guillermo
26120/12	Gonzalez Ferrer, Facundo Ezequiel
26121/12	Upton Santiago Andrés
26122/12	Campessi Diego Mario
26155/13	Carestía Santiago
26156/12	Soler Pablo Jorge
26178/12	Dillón Federico Patricio
26179/12	Castañón Diego Luis
26323/5	Martín Nicolas
26421/9	Baldassare Eduardo José
26502/11	Arricau Gonzalo Martín
26503/11	Iatauro Julio Martín
26504/11	Argueso Juan Manuel
26505/11	Velasco Rodrigo Martín
26506/11	Busto Blas
26507/11	Lacha Marcelo
26508/11	Nardone Natalio
26519/11	Vieyra Lilian Andrea
26520/11	Pereiro Gustavo Horacio
26522/11	Soruco Claudio Darío
26534/11	Montecchia Matias Américo
26563/11	Crespo Sebastián Mariano
26564/11	Martinez Zubiaurre Ricardo Javier
26565/11	Rave Matías José
26566/11	Viñuales Jorge Rubén
26613/11	Marcos Santiago
26639/11	Fernandez Alicia Ibis
26644/11	Lang Franco Andrés
26645/11	Perez Sergio Antonio
26646/11	Prenski Adam Maximiliano
26647/11	Novakovsky Carlos Adrián
26715/11	Rodriguez Jerónimo Nicolás
26716/11	Taglioni Juan Pablo
26942/10	Nardone Nahuel
26943/10	Ghilini Emiliano Pedro
26944/10	Bugallo Castro Santiago
26947/10	Codina Diego Martín
26948/10	Bergel Carlos Mauro
26949/10	Hernandez, Leonardo Julio
26950/10	Ferraris Pablo Luis
26951/10	Moroni Paulo Diego
26952/10	Barbero Hugo Federico
26953/10	Isacch Tomas
26954/10	Ciciliani Christian Martín
26955/10	Cacharosky Pablo Alejandro
26977/10	Miguel Federico Gustavo
26996/10	Moggio Jorge Enrique
27041/10	Cabello Diego Germán
27042/10	Vitullo Jorge Wenceslao
27048/10	Jaimerena Patricia Claudia
27049/10	Fernandez Mauro
27050/10	Gomez Emmanuel
27051/10	Page Helga
27053/10	Bacciadone Javier Osvaldo
27054/10	Siri Guillermina

27056/10	Corrado Claudio Sebastian
27057/10	Rosso Andrés
27058/10	Pitencel Nicolas
27059/10	Couceyro Sebastián
27060/10	Maceri Mauro
27062/10	Gomez Rodolfo Rolando
27063/10	Romano Ulises Nazareno Pascual
27280/6	Santos Matias Ezequiel
27331/9	Jofré Joela
27332/9	Falón Julio César
27334/9	Ocampo David Adrian
27335/9	Mazzarella Francisco Gabriel
27336/9	Pellizzari Agostina Andrea
27338/9	Caputo Mariano Agustín
27340/9	Méndez Ignacio
27341/9	Tempo Pablo Nicolás
27342/9	Gonzalez Adela Laura
27343/9	Fernandez Matias Raúl
27344/9	Nardone Alhué
27345/9	Sanchez Cabezudo Soledad
27346/9	Brignani Luis Ignacio
27347/9	Silbán Lorena Beatriz
27348/9	Cosentino Alejandro Néstor
27349/4	Fulchini, Romina Carla
27350/9	Parise Adrián Federico Agustín
27351/9	Giaccio Cristian Marcelo
27355/9	Flores Rubén Darío
27356/9	Fiato Victor Ariel
27358/9	Pontano Mariana
27429/9	Perez Esteban Cruz
27430/9	Scarmato Diego Gabriel
27450/9	Tolosa Guillermo Damián
27451/9	Collazo Eduardo Javier
27452/9	Poo Facundo Nahuel
27453/9	Sardá Adrián Carlos
27455/9	Castañón Alvaro Manuel
27456/9	Requesens Nicolás
27515/9	Juarez Facundo
27516/9	Perez Rómbola Gastón Daniel
27517/9	Fernández Oscar Ricardo Vicente
27518/9	Simo Lucas Damián
27519/9	Nazario Juan Diego
28035/10	Ochoa José Luis
28036/8	Salvade Nicolas Alberto
28037/8	Martinez Lucas Gabriel
28038/8	Longo Lucas Ezequiel
28039/8	Leza Roberto Javier
28040/8	Gonzalez Soto Fernando Adrian
28041/8	Bazan, Diego Guillermo
28042/8	Pucheta Lisandro Matias
28043/8	Villar Vivian Matias Alejandro
28044/8	Porrúa Santiago
28045/8	Fernandez Felipe
28046/8	Arango Nicolas Javier
28047/8	Ferro Ramiro Agustín

28048/8	Martinez Matías Manuel
28049/8	Gil Edgardo Jorge
28052/8	Olivito Bruno
28053/8	Worschitz Patricia
28054/12	Paez Juan Alfonso
28055/8	Jofre Juan Manuel
28154/7	Berardi Marcelo Gabriel
28610/7	Perez Lucas Gabriel
28611/7	Cianci Andrés Antonio
28612/7	Espinosa Ignacio Facundo
28613/7	Marquez Eugenio
28614/7	Ferrero Lucas Mariano
28615/7	Arduino Patricio Eduardo
28616/7	Rodriguez Cristian Alfredo
28715/7	Martino German
28717/7	Severini Leandro Norberto
28970/8	Pushong, Lila Lucía
29225/6	Vignolo Fernando
29226/6	Molina Giselle Mariel
29227/6	Veltri Nicolás
29228/6	Nieto Sebastian
29243/6	Mayorca Ramiro Ignacio
29244/6	Bettinazzi Marco Luis
29252/6	Porrúa Manuel
29314/6	Diez Andersen Federico
29315/6	Fernandez Blanco, Eduardo O.
29316/6	Toledo María Eugenia
29317/6	Taguada Ezequiel Eugenio
29318/6	Elejalde Gastón
29326/6	Zanetti Lucio
29328/6	Fernandez Gonzalo
29336/6	Tagliaferri Fabio
29347/6	Miguel Diego
29355/6	Simón Maximiliano Martín
29356/6	Campos Adrián Marcelo
29448/5	Silva, María Matilde Inés
29452/7	Pelliza Noel
29454/6	Priede y Pantaleon, Brenda Sofía
29455/6	Martinez Nicolás Celso
29462/6	Monsalve, Maximiliano Roberto
29493/7	Capasso, Leonardo Antonio
29502/7	Gonzalez Galdos, Mariano Andres
29521/7	Gosela, Marcos Matias
29525/6	Paglione Jorgelina Sol
29570/3	Frayssinet, Bernardo
29786/6	Cacharosky, Julieta
29869/4	Lorenzon, Emilio Gabriel
30155/5	Maroto Juan Pablo
30156/5	Gonzalez Soto, Mariano
30166/5	Pablovich Mariano
30170/5	Lugea, María Florencia
30179/5	Tagliaferro, Franco
30191/5	Valdez Facundo Ezequiel
30192/5	Bazan Mario Nicolás
30193/5	Cocconi Roberto Marcos

30194/5	Morales Leandro Fernando
30195/5	Jimenez Gadea Violeta
30197/5	Sandoval Alfredo
30198/5	Ippoliti Gustavo Fabian
30199/5	Guardia Mauricio Enrique
30200/5	Rigano Franco
30263/6	Goñi, Federico
30285/5	Arango Ignacio Roberto
30319/5	Soria Tobias Ezequiel
30390/5	Serra, Diego Ariel
30770/4	Viegas Elbio Alejandro
30865/4	Pineda, Leonel Hernán
30866/4	Goncebate, Sergio Gabriel
30867/4	Navarro, Mariano Andrés
30868/4	Grimaldi, Luciano Martín
30869/4	Palacio, Walter Javier
30870/4	Zumbo, Fabian Vito
30871/4	Armengol, Mario Luis
30897/4	Ferrer, Federico Gonzalo
30904/4	Salas, Leonel
30910/4	Cristobal, Marcos Andrés Fermín
30924/4	Gonzalez Galdos, Johanna A.
30954/4	Alfonzo, Emilio Ivan
30957/4	Cassini, Eliana Caterina
31012/4	Fernandez Verna, German Gabriel
31013/4	Mena, Marcelo Rodolfo
31014/4	Fiorentini, Hector Jeronimo
31015/4	Ventura, Juan Ignacio
31047/4	Alija, Matias Gabriel
31604/3	Giagante, Francisco
31605/3	Colonna Etcheverry, Luciano Alfredo
31606/3	Schamberger, Mariano Javier
31607/3	Ibarra, Walter Esteban
31608/3	Carmona, Fernando Enrique
31609/3	Lopez, Christian
31744/4	Perez, Germán Ariel
31745/3	Zanetti, Enzo
31746/3	Cassini, Agustín
31752/3	Frey, Federico Ezequiel
31753/3	Lopez Ciappina, Juan Cruz
31754/3	Martinez, Gonzalo
31759/3	Taday Joaquin
31837/3	Rizzi Marina Cristal
31841/4	Romero, Jeremías Miguel
31874/3	Quiroga Facundo Martin
31922/3	Martincic Ignacio Esteban
32644/2	Ruiz Eladio Ramon
32553/2	Torresagasti, Maita
32728/2	Veltri, Romina
32740/2	Abate, Antonela
31923/3	Neagoe, Sabrina
32641/2	Burla, Martina
32642/2	De Cunto, Bruno
32643/2	Sanchez Cabezudo, Aixa
32818/2	Guido, Marcelo Fabian

33085/1	Gonzalez Soto, Maria Victoria
33089/1	Barreneche, Emiliano
33088/1	Piccoli, Ramiro
33090/1	Boucherie, Agustín
24882/15	Mestralet, Daniel
24894/16	Zanetti, Marcelo
24876/16	Gutierrez, José
16247/16	Juarez, Gabriel
18380/17	Tito, Guillermo
17266/16	Martinez, Ricardo
24919/15	Nardone, Nestor Natalio
31760/3	Gomez, Daniela Belén
32819/1	Zelaya, Dario Sergio
33143/1	ROSSO, Brian
31847/2	SIEGRIT, Julieta
33139/1	GIACOBINI, Mariano
33102/1	MESTRALET, Martin
33141/1	ALIAS, Leonel Jose
29524/6	OVEJERO ETCHEGARAY, Manuel
31747/3	RAGGIO, Leandro Jose
29499/6	CASTAÑON FIORITI, Gonzalo
33144/1	FERNANDEZ, Estefania
33142/1	VILLAR, Alejandro José
32796/2	MARTIN, Manuel
33183/1	REQUESENS, Federico
33184/1	BRUERA, Lucas
11881/1	ESTEBAN, Guillermo Alberto
33232/1	PIANUCCI, Enzo Lucas

DECRETO N° 1322 (05-06-2017) Expte. 14227-5-16 Cpo. 3

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 38/16 para la “Adquisición de mobiliario escolar”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 03 de abril de 2017 a las 11:10 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante el Artículo 2° del Decreto N° 0457/17 los Formularios N° 1 y 2 incorporados a fojas 74/75.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 28 de abril de 2017.

ARTÍCULO 4°.- Recházase la propuesta presentada por la firma LM AMOBLAMIENTOS SRL por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 5°.- Decláranse válidas las propuestas presentadas por firmas RAUL E. MONACO SA y TAMECAS SRL.

ARTÍCULO 6°.- Adjudícase por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

TAMECAS SRL

Monto adjudicado: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 754.095)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	519	UN	ALTERNATIVA: PUPITRE BIPERSONAL - MARCA: TAMECAS SRL	\$ 1.049	\$ 544.431
3	40	UN	ALTERNATIVA: MESA PARA JARDIN DE INFANTES - MARCA: TAMECAS SRL	\$ 1.675	\$ 67.000
5	136	UN	ALTERNATIVA: PUPITRE BIPERSONAL - MARCA: TAMECAS SRL	\$ 1.049	\$ 142.664

RAUL E. MONACO SA

Monto adjudicado: PESOS UN MILLON CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 1.014.380)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
2	416	UN	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA MATERIAL ESTRUCTURA EN CAÑO TUBULAR 7/8 Y 1,2 MM ESPESOR	\$ 490	\$ 203.840

			- PATAS FIJAS - Nº PATAS CUATRO CON ARO REFUERZO - ALTO 30 CM - GIRATORIA NO - APOYA BRAZO SIN - RESPALDO FIJO - ASIENTO Y RESPALDO EN TERCIA DO FENOLICO TERMINACION LAMINADO - PARTES METALICAS PINTADAS - P/ USO JARDIN DE INFANTES - COLOR CRUDO - MARCA: MÓNACO		
4	292	UN	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA CAÑO 7/8" - 1.2 MM DE ESPESOR - TAPIZADO SIN - PATAS FIJAS - Nº PATAS CUATRO CON REFUERZO EN CRUZ - ALTO 44/45 CM. - GIRATORIA NO - APOYA BRAZO NO - RESPALDO DE MULTILAMINADO DE 12 MM DE ESPESOR - ASIENTO DE MULTILAMINADO DE 12 MM DE ESPESOR COLOR CRUDO - MARCA: MÓNACO	\$ 570	\$ 166.440
6	1130	UN	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA CAÑO 7/8" - 1.2 MM DE ESPESOR - TAPIZADO SIN - PATAS FIJAS - Nº PATAS CUATRO CON REFUERZO EN CRUZ - ALTO 44/45 CM. - GIRATORIA NO - APOYA BRAZO NO - RESPALDO DE MULTILAMINADO DE 12 MM DE ESPESOR - ASIENTO DE MULTILAMINADO DE 12 MM DE ESPESOR COLOR CRUDO - MARCA: MÓNACO	\$ 570	\$ 644.100

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.768.475.-)

ARTÍCULO 7º.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el Artículo 10º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- TAMECAS SRL: \$ 37.704,75.-
- RAUL E. MONACO SA: \$ 50.719.-

ARTÍCULO 8º.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 7º del presente Decreto según el siguiente detalle:

- TAMECAS SRL, recibo Nº 9238 resguardo Nº 9238.
- RAUL E. MONACO SA, recibo Nº 9277 resguardo Nº 9277

ARTÍCULO 9º.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 28.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/fdp

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO Nº 1324 (05-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-01-0-0-0-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Program. 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – SUBSECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SANITARIA.

Nº de O. C.F. Baja Denominación
1252 7-05-00-01 Personal de Servicio I

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-01-0-0-0-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Program. 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – SUBSECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SANITARIA.

Nº de O. C.F. Alta Denominación Meses
11374 7-01-66-01 Personal de Servicio Inicial 6

U.E. 11-00-0-0-1-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Program. 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE PERSONAL.

Nº de O. C.F. Alta Denominación Meses

11375 5-02-66-01 Administrativo Inicial 6

ARTÍCULO 3º.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2017, inclusive, al Señor DIEGO MAXIMILIANO TORRES (Legajo N° 33321/1 - M.I.N° 37.605.000), como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-66-01 – 36 hs. semanales – N° de Orden 11374), con dependencia de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), para cumplir funciones de Chofer en el Servicio de Emergencias Municipal, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 4º.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2017, inclusive, a la Señorita ALMA CRISTAL BARRAZA (Legajo N° 33320/1 - M.I.N° 26.763.306), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-66-01 – 36 hs. semanales – N° de Orden 11375), con dependencia del Departamento Administración de Personal de la Secretaría de Salud (U.E. 11-00-0-0-1-00), para cumplir funciones de lunes a sábados de operador telefónico en el Sistema de Emergencias Municipal en horario matutino, vespertino y/o nocturno, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 5º.- Déjase constancia que la modalidad horaria del agente designado mediante el artículo 3º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 01-00-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Mac.

VICENTE BLANCO ARROYO

DECRETO N° 1339 (05-06-2017) Expte. 8208-2-2002 Alc. 3 Cpo. 1

ARTICULO 1º: Desaféctase de la Deuda Flotante la suma de PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 46/100 (\$ 9.058.697,46) de acuerdo a detalle obrante de fojas 2 a 3 del expediente N° 8208/2/02 Cpo. 1 Alc 3, adjuntándose antecedentes de la misma de fojas 4 a 171.

ARTICULO 2º: El importe expresado en artículo precedente, deberá debitarse de las cuentas contables “211100000 - Cuentas Comerciales a Pagar” por \$4.762.244,39, “211800000 – Transferencias a Pagar” por \$3.837.763,83; “211630000 - Derechos y Tasas” por \$ 47,38; “211640000 – Multas, Recargos y Gastos Judiciales” por \$61.082,60; “211200000 – Contratistas” por \$397.559,26, con crédito a la cuenta contable “312110000 – Resultado de Ejercicios Anteriores”.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Contaduría Gral.

em

SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 1403 (09-06-2017)

ARTICULO 1º.- Dáse de baja, a partir de la fecha de su notificación, al agente DAMIAN NICOLAS DI TIZIO – Legajo N° 25732/1 – Cargo ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES II (C.F. 4-17-67-03) módulo 40 horas semanales, N° de Orden S 5908 – U.E. 04-01-1-0-0-00, de la Dirección General de Contrataciones, dándosele de baja la Bonificación Remunerativa y el Fondo Compensador que viene percibiendo, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente DAMIAN NICOLAS DI TIZIO – Legajo N° 25732/2 – Cargo ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES II (C.F. 4-17-67-03) módulo 40 horas semanales, N° de Orden S 0667, en la Oficina de Compras del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTICULO 3º.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, al agente dado de alta en el artículo 3º del presente Decreto, el Fondo Compensador de acuerdo a su nivel y módulo horario, y la Bonificación Remunerativa del DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido en el artículo 51º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.- La Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría del EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO de ECONOMÍA y HACIENDA y el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a las áreas contables correspondientes.-

A:F

LEITAO SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 1421 (09-06-2017) Expte. 3858-8-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase la presentación interpuesta por el Sindicato de Trabajadores Municipales del Partido de General Pueyrredon en relación al Decreto N° 686/2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1447 (12-06-2017) Expte. 1885-2-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 04/17 para la “Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 18 de Abril de 2017 a las 11:08 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 30 de Mayo de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Desestímase, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

- Ítems N° 1 y 6 del Pedido de Cotización N° 328 y el Ítem n° 1 del Pedido de Cotización N° 329 de la propuesta presentada por la firma NOMEROBO SA.
- Ítems N° 1, 2, 5 y 8 del Pedido de Cotización N° 328 y el Ítem N° 1 del Pedido de Cotización N° 329 de la propuesta presentada por la firma SCANDALI LUCHETI MICAELA SOL.
- Ítems N° 2, 3, 8 y 11 del Pedido de Cotización N° 328 de la propuesta presentada por la firma GRUPO COLONIA SA.

ARTÍCULO 4°.- Declárase desierto el ítem N° 12 del Pedido de Cotización N° 328.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

NOMEROBO S.A.

Pedido de Cotización N° 328:

Monto adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$498.390,00)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
3	6000	UNIDADES	FIDEOS SECOS - TIPO GUISERO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD 500 GRS- (de Semola de Trigo Candeal) MARCA LA MOROCHA	\$9,99	\$59.940,00
4	3000	UNIDADES	ACEITE COMESTIBLE - TIPO GIRASOL - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD 900 / 1000 CC. MARCA COSTA DEL SOL	\$29,00	\$87.000,00
7	6000	UNIDADES	ARROZ - TIPO GRANO LARGO BLANCO - ENVASE BOLSA PLASTICA - CAPACIDAD POR KILO MARCA EL FEDERAL/ CASTELLON	\$13,65	\$81.900,00
11	3000	UNIDADES	LECHE EN POLVO - TIPO ENTERA - PRESENTACION ENVASE DE CARTON X 800 GRS./1000 GRS. MARCA FUNDACION FAVALORO	\$89,85	\$269.550,00

Pedido de Cotización N° 329:

Monto adjudicado: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$891.450,00)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
2	1800	UNIDADES	CACAO EN POLVO - TIPO SOLUBILIZADO DULCE EN POLVO - PRESENTACION CAJA/ BOLSA - CAPACIDAD 1 KG. MARCA LORIA	\$46,00	\$82.800,00
4	9000	UNIDADES	LECHE EN POLVO - TIPO ENTERA - PRESENTACION ENVASE DE CARTON X 800/1000 GRS. MARCA FUNDACION FAVALORO	\$89,85	\$808.650,00

GRUPO COLONIA S.A.

Pedido de Cotización N° 328:

Monto adjudicado: PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$172.260,00)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
6	6000	UNIDADES	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. MARCA SOL PAMPEANO	\$7,46	\$44.760,00
9	6000	UNIDADES	LENTEJAS SECAS - ESTADO NATURAL - ENVASE BOLSA - PESO X 500 GRS. MARCA AGROMAR	\$14,76	\$88.560,00
10	6000	UNIDADES	HARINA DE MAIZ - PESO X 500 GRS. - PRESENTACION PAQUETE. MARCA AGROMAR	\$6,49	\$38.940,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN (1.562.100,00)

ARTÍCULO 6°.- Efectúese un segundo llamado para los Ítems N° 1, 2, 5, 8 y 12 del Pedido de Cotización N° 328 y para los Ítems N° 1 y 3 del Pedido de Cotización N° 329.

ARTÍCULO 7°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el Artículo 12° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- NOMEROBO S.A.: por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$138.984.-).

- GRUPO COLONIA S.A.: por la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS (\$17.226.-).

ARTÍCULO 8°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a las firmas que no resultaran adjudicatarias, conforme el siguiente detalle:

- SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL, recibo N° 9241 resguardo N° 9241.

ARTÍCULO 9°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de cumplimiento de contrato detallada en el Artículo 7° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- NOMEROBO S.A., recibo N° 9240 resguardo N° 9240

- GRUPO COLONIA S.A., recibo N° 9281 resguardo N° 9281

ARTÍCULO 10°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 11°.- Llámase a Licitación Pública N° 04/17 Segundo Llamado para la “Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social”, con un presupuesto oficial de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$852.810.-) cuya apertura se realizará el día 20-07-2017..... a las 11..... hs. en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 12°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 13°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 14°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/im

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1466 (12-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de Octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente MARÍA CRISTINA MONTERISI (Legajo N° 10.008/2 - D.N.I. N° 6.551.554) al cargo de TÉCNICO IV (C.F. 4-18-74-01 – 45 hs. Semanales – N° de Orden 4487) en la Dirección General de Asuntos de la Comunidad, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2°: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 01-16-1-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-01-000 – UER. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1467 (12-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de Julio de 2017, la renuncia presentada por la agente INÉS JOSEFINA TERESA LANG (Legajo N° 23.212/4 – D.N.I. N° 6.265.196) al cargo de TÉCNICO III - (C.F. 4-14-00-03 - 35 hs. semanales – N° de Orden 4239), en el Distrito Descentralizado Vieja Usina (U.E. 02-02-0-0-0-00), a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35° de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 01 de Julio de 2017, de la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$9.905,11), a valores vigentes al mes de Junio de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:
Artículo 2°: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1468 (12-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de Julio de 2017, la renuncia presentada por la agente STELLA MARIS DUDAR (Legajo N° 20.788/1 - D.N.I. N° 10.459.049) al cargo de JEFE DE DIVISIÓN (C.F. 1-30-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 6736), en el Departamento Legajos – U.E 02-18-2-1-3-00, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 01 de Julio de 2017 de la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 39.040,21), a valores vigentes al mes de Junio de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1469 (12-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de Julio de 2017, la renuncia presentada por el agente MARIO BRAVO (Legajo N° 17.987/1 - D.N.I. N° 8.706.025) al cargo de TÉCNICO IV (C.F. 4-18-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 4326), en el Departamento Operativo – U.E 02-23-1-2-1-00, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 01 de julio de 2017 de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 28.409,37), a valores vigentes al mes de Junio de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1470 (12-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dáse por finalizado el presente sumario administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Sobreséese provisoriamente de las presentes actuaciones sumariales a tenor de lo normado en el art. 35 inc. c) de la Ley 14.656 y artículo 35° inciso a) apartado 2) del Decreto Provincial 784/16-

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y resérvese el presente en la Dirección de Sumarios.-

Mafv.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1471 (12-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dáse por finalizado el presente sumario administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Sobreséese provisoriamente de las presentes actuaciones sumariales a tenor de lo normado en el art. 35 inc. c) de la Ley Provincial N° 14.656 y art. 35 inc. c) apartado 2) del Decreto Provincial N° 784/16.-

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y resérvese el presente en la Dirección de Sumarios.-

Mafv.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1472 (12-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la realización de las horas extras solicitadas en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, desde el 1º y hasta el 31 de Mayo de 2017, en un total de Cuatro mil Ciento Treinta y Ocho (4138) horas al cincuenta por ciento (50%) y Tres mil Quinientos Uno (3501) horas al cien por ciento (100%), correspondiente al Plan de Horas Extras que obra a fs. 78 Expediente EMDER N° 280/2016 Cpo. 01 Alcance 07, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse:

Las correspondientes a Conducción y Gerenciamiento a: la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 1 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Partida parcial 01 – Partida Sub Parcial 2 – Horas Suplementarias y/o extraordinarias del Presupuesto de Gastos vigente.

Las correspondientes a Deportes a: la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Progama 16 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Partida parcial 01 – Partida Sub Parcial 2 – Horas Suplementarias y/o extraordinarias del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.

LC

i.i.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 1473 (12-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la realización de las horas extras solicitadas en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, desde el 1º y hasta el 30 de Junio de 2017, en un total de Cuatro mil Doscientos Catorce (4214) horas al cincuenta por ciento (50%) y Tres mil Cuatrocientos Noventa y Siete (3497) horas al cien por ciento (100%), correspondiente al Plan de Horas Extras que obra a fs. 78 Expediente EMDER N° 280/2016 Cpo. 01 Alcance 08, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse:

Las correspondientes a Conducción y Gerenciamiento a: la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 1 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Partida parcial 01 – Partida Sub Parcial 2 – Horas Suplementarias y/o extraordinarias del Presupuesto de Gastos vigente.

Las correspondientes a Deportes a: la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Progama 16 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Partida parcial 01 – Partida Sub Parcial 2 – Horas Suplementarias y/o extraordinarias del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.

LC

i.i.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 1474 (12-06-2017)

ARTÍCULO 1º. – Encomiéndase a la Tesorería Municipal, en representación de esta Comuna, la intervención de las notificaciones notariales de cesiones de crédito otorgadas por sus acreedores, en relación a contrataciones celebradas por este Municipio.-

ARTÍCULO 2º. – Encomiéndase a la Dirección General de Contrataciones a adecuar, desde la vigencia del presente Decreto, los futuros Pliegos de Bases y Condiciones en los aspectos relacionados con la cesión de créditos.-

ARTÍCULO 3º. – Deróguese el Decreto N° 1184/93 y todo acto administrativo que se oponga o resulte incompatible con el presente.-

ARTÍCULO 4º. – La Tesorería Municipal. Como órgano rector del Sistema de Tesorería, dictará las disposiciones necesarias para poner en práctica lo establecido por los artículos 1 y 2 de la presente.-

ARTÍCULO 5º. – El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º. - Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y para su conocimiento tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contrataciones y Tesorería Municipal.-

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1476 (12-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente VALERIA SILVANA MERCERE (Legajo N° 23.058/1 – D.N.I. N° 21.760.493) al cargo de LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-00-15 – 35 hs. semanales - N° de Orden 1051), en el Departamento Gestión Social Territorial – U.E. 12-00-2-0-1-00, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10.593.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

SII/

BARAGIOLA

ARROYO

DECRETO N° 1477 (12-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2017, inclusive, a la señora GISELA LAGRANGE (Legajo N° 33322/1 - M.I.N° 30.502.243), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-65-01 – 30 hs. semanales – N° de Orden 11233), con dependencia del Departamento Administración de Personal de la Secretaría de Salud (U.E. 11-00-0-0-1-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-0-3-2-00, para cumplir funciones de operador telefónico en el Sistema de Emergencias Municipal en horario matutino, vespertino y/o nocturno, con carácter de Personal Temporal Mensualizado.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 01-00-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Mac.

VICENTE BLANCO ARROYO

DECRETO N° 1478 (12-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
264	2-21-66-06	Médico Especializado	2-17-64-05	Medico I

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E. 11-01-0-0-0-02 – Fin. y Func. 3-1-0 – Prog. 27-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DIVISION PEDIATRIA.

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
7748	2-17-63-05	Médico I

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la Sra. MARCELA GRACIELA HERRERA (Legajo N° 33296/1 – M.I.N° 28.692.015), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como MÉDICO I (C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales – N° de Orden 264 - Pediatra), con dependencia de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-0-02), quién cumplirá funciones nueve (9) horas de Guardias Médicas en el CAPS que eventualmente requiera, Integrando el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas, dentro de los términos de la Resolución N° 595/01 y sus modificatorias y el resto del módulo horario en consultorio en horario vespertino.

ARTÍCULO 4°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la Sra. ROXANA DANIELA TAITA (Legajo N° 33297/1 – M.I.N° 32.441.205), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como MÉDICO I (C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales – N° de Orden 7748 - Pediatra), con dependencia de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-0-02), quién cumplirá funciones nueve (9) horas de Guardias Médicas en el CAPS que eventualmente requiera, Integrando el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas, dentro de los términos de la Resolución N° 595/01 y sus modificatorias y el resto del módulo horario en consultorio en horario vespertino.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a las agentes designadas mediante los Artículos 3° y 4° del presente, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Actividad Crítica, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 992/08.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdate, a las agentes designadas mediante los Artículos 3° y 4° del presente, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Acuérdate, a las agentes designadas mediante los Artículos 3° y 4° del presente, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Acuérdate, a las agentes designadas mediante los Artículos 3° y 4° del presente, a partir de la fecha de su notificación, un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3 Para Art. 5°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1 – Para Art. 6°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1- Para Art. 7°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3- Para Art. 8°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4

ARTÍCULO 10°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y SALUD.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

Mac.

BLANCO VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1480 (12-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de agosto de 2017, la renuncia presentada por el agente NEMECIO EUSEBIO ACOSTA (Legajo N° 13.254/1 - D.N.I. N° 10.532.186) al cargo de CAPATAZ II (C.F. 6-15-71-01 – 50 horas semanales - N° de Orden 2916), en la División Servicios Delegación Batán – U.E 02-04-0-0-0-02 - a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin

descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 40-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-04-0-0-0-02– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1482 (12-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de noviembre de 2.017, la renuncia presentada por el agente RUPERTO JORGE ALVAREZ (Legajo N° 14.038/1 - D.N.I. N° 07.701.976) al cargo de TÉCNICO IV (C.F. 4-18-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 5604), en el Departamento Asuntos de la Comunidad – U.E 01-16-1-0-1-00, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

SII/

BARAGIOLA

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1483 (12-06-2017)

ARTICULO 1º.- Modifícase la denominación actual de la Dirección General de la Función Pública por Dirección General de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º.- Modifícase la denominación actual de la Dirección de la Función Pública por Dirección de Personal, dependiente de la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3º.- Modifícase la denominación actual de la Dirección Despacho - Dirección de la Función Pública por Dirección Despacho - Dirección de Personal, dependiente de la Dirección de Personal de la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1486 (14-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente MARIO DANIEL HANSEN - Legajo N° 12715/1 – SUPERVISOR DE INSPECTORES - C.F. 15-18-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 5054), manteniéndosele el pago del Fondo Compensador que viene percibiendo, dándosele por finalizado el pago de la Bonificación por Tarea Riesgosa acordada oportunamente:

DE: U.E. 02-23-1-1-0-00 – Fin. y Fun. 4-7-0- - Prog. 18-00-00 – UER 3- Institucional 1-1-1-01-03-000 - DIRECCIÓN DE INSPECCION.

A: U.E. 17-00-15-0-0-00 – Fin. y Fun. 2-1-0 – Prog. 39-00-00- UER 26 – Institucional 1-1-1-01-23-000 – DIRECCION GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROTECCION COMUNITARIA, para cumplir funciones en el turno noche, dándosele por finalizadas las funciones que tenía asignadas mediante Decreto N° 2187/17, a la Dirección Niñez y Juventud.

ARTÍCULO 2º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente JORGE RODOLFO ROCHI - Legajo N° 26051/2 – INSPECTOR GENERAL II - C.F. 15-10-69-01 – 44 horas semanales - N° de Orden 6131), manteniéndosele el pago del Fondo Compensador que viene percibiendo, dándosele por finalizado el pago de la Bonificación por Tarea Riesgosa acordada oportunamente:

DE: U.E. 02-04-0-0-0-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - Prog. 40-00-00 – UER 3- Institucional 1-1-1-01-03-000 - DELEGACIÓN BATAN.

A: U.E. 17-00-15-0-0-00 – Fin. y Fun. 2-1-0 – Prog. 39-00-00- UER 26 – Institucional 1-1-1-01-23-000 – DIRECCION GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROTECCION COMUNITARIA, para cumplir funciones en el turno noche.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes trasladados mediante los artículos 1º y 2º del presente, la Compensación por Francos Fijos y/o Rotativos equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), conforme con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Dispónese que la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Dirección de Presupuesto, adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO, por si y a cargo de la Secretaria de Seguridad y la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

BARAGIOLA

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1491 (14-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de Julio de 2017, la renuncia presentada por la agente GRACIELA BEATRIZ DOMINE (Legajo N° 20.915/1 - D.N.I. N° 5.903.830) al cargo de TÉCNICO IV (C.F. 4-18-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 5316), en el Departamento Promoción Cultural – U.E 13-00-0-4-1-00 - a

fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 01 de Julio de 2017 de la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 20.231,02), a valores vigentes al mes de Junio de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE CULTURA.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 1492 (14-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dáse, de baja por fallecimiento, a partir del 29 de marzo de 2017, a la agente PAOLA VALERIA CAVALLE (Legajo N° 20544/01 - M.I.N° 23.313.114), quien se desempeñaba como INSPECTOR GENERAL IV -(C.F. 15-16-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 4980), dependiente del Departamento Seguridad Industrial y Comercial (U.E. 02-23-1-1-2-00), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 80.290,49) por las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

Año 2015: TREINTA Y CINCO (35) días de licencia anual.

Año 2016: TREINTA Y CINCO (35) días de licencia anual.

Año 2017: NUEVE (09) días licencia proporcional.

ARTÍCULO 2°.- El importe resultante del artículo precedente, como asimismo los haberes devengados, serán abonados a quien legal y formalmente acredite ser su derechohabiente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – UER: 3 – Fin. y Func. 4-7-0 – Programático: 18-00-00 – Inc. 1- P.P. 6 – Pp. 0 – P. Sp. 0- Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. ELG.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1493 (14-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente SILVIA CRISTINA TOSI (Legajo N° 13518/1- M.I. N° 11.963.897) al cargo de LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL SUPERIOR (C.F. 2-22-00-15 –35 horas semanales - N° de Orden 3241), en la Dirección de Promoción Social y Comunitaria (U.E 12-00-1-1-0-00), a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 29-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-1-1-0-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

MPA.

BARAGIOLA

ARROYO

DECRETO N° 1494 (14-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de Julio de 2017, la renuncia presentada por la agente BEATRIZ GRACIELA SUÁREZ (Legajo N° 18.489/1 – D.N.I. N° 10.590.137) al cargo de TÉCNICO III - (C.F. 4-14-00-03 - 35 hs. semanales – N° de Orden 4272), en la División Secretaría de la Secretaría de Cultura (U.E. 13-00-0-0-0-01), a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35° de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 01 de Julio de 2017, de la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.850,98), a valores vigentes al mes de Junio de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Artículo 2º: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE CULTURA.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

ROJAS

ARROYO

DECRETO Nº 1495 (14-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Déjase expresamente establecido que el Nº de Orden correcto del cargo que ocupa la agente PATRICIA SUSANA RUSSO (Legajo Nº 18667/1) es 983 y no como se mencionó en el Artículo 1º del Decreto Nº 843/17.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. MPA.

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 1497 (14-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogase, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2017, inclusive, la designación de la agente MARIA SILVINA GALARZA (Legajo Nº 32265/1), para desempeñarse como ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-00-01- 35 horas semanales – Nº de Orden 11204-, con dependencia de la División Licencias de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología (U.E. 02-17-4-0-2-01), con carácter de Personal Temporario Mensualizado, quién se encuentra comprendida dentro de los alcances de la Ley Nº 10592.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya designación es prorrogada mediante el Artículo 1º del presente Decreto, cuyo Certificado de Discapacidad tiene fecha de vencimiento, queda obligada a presentar su renovación vencido el término de la duración del mismo, a los efectos de mantenerse dentro del marco de la Ley Nº 10592.

ARTÍCULO 3º.- Dése intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar a la agente cuya designación es prorrogada mediante el Artículo 1º del presente Decreto para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de la Función Pública la documentación que surgiera.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 17-00-00- Fin. y Fun. 4-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º del presente Decreto.

ELG.

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 1498 (14-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de Marzo de 2018 la renuncia presentada por la agente MÓNICA ISABEL GALLI (Legajo Nº 19.392/1 - D.N.I. Nº 10.506.586) al cargo de JEFE DE DIVISIÓN (C.F. 1-30-00-01 - Nº de Orden 5543), en la División Administración y Despacho- Dirección Bibliotecas – U.E 13-00-0-1-0-01, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5 – Programático 16-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-1-0-01 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE CULTURA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

ROJAS

ARROYO

DECRETO Nº 1499 (14-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1º de mayo de 2017:

Nº O.	C.F. baja	C.F. alta	Denominación
4674	2-22-74-11	2-22-00-11	Profesional en Cs. Económicas Superior
5608	2-98-00-12	2-98-67-12	Profesional en Cs. Económicas II
7145	2-17-00-10	2-17-67-10	Profesional en Cs. Económicas I

ARTÍCULO 2º.- Redúcese, a partir del 1º de mayo de 2017 y hasta el 30 de abril de 2018, inclusive, a la agente MARIA LUISA GRACIELA DESTANDAU (Legajo N° 19023/01), dependiente de la Contaduría General (U.E. 04-02-0-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS SUPERIOR - C.F. 2-22-74-11 - 45 horas semanales - N° de orden 4674

A: PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS SUPERIOR - C.F. 2-22-00-11 - 35 horas semanales - N° de orden 4674, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- incrementase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de abril de 2018, inclusive, a la agente CAROLINA IRASTORZA (Legajo N° 27753/01), dependiente del Departamento Contaduría y Dictámenes (U.E. 04-02-1-1-3-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS II - C.F. 2-98-00-12 - 35 horas semanales - N° de orden 5608

A: PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS II - C.F. 2-98-67-12 - 40 horas semanales - N° de orden 5608, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- incrementase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de abril de 2018, inclusive, al agente PABLO ARIEL GROCHOWSKI (Legajo N° 29764/01), dependiente de la Contaduría General (U.E. 04-02-0-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS I - C.F. 2-17-00-10 - 35 horas semanales - N° de orden 7145

A: PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS I - C.F. 2-17-67-10 - 40 horas semanales - N° de orden 7145, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTICULO 5º.- Dejase constancia que transcurrido el periodo mencionado en el Artículo 2º del presente, la Secretaria de Economía y Hacienda deberá solicitar nuevamente la conversión de los cargos.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-05-000 - Programático 01-06-00 - Fin. y Func. 1-3-0 - UER 5 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.p. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 3.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. E.L.G

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1500 (14-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente RAUL ALBERTO ANRIQUEZ-Legajo N° 27793/01 - ORDENANZA I - C.F. 07-06-74-03 - 45 horas semanales - N° de Orden 6512:

DE: U.E. 02-18-0-1-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Programático: 01-01-00 - UER: 3 - Fin/Fun. 1-3-0 - DIRECCION DE ADMINISTRACION.

A: U.E. 02-18-0-1-2-04 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Programático: 01-01-00 - UER: 3 - Fin/Fun. 1-3-0 - División Notificaciones y Mandamientos, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

ELG.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1502 (14-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de Noviembre de 2017, la renuncia presentada por la agente AMÉRICA TOMASA CASTRO (Legajo N° 21.652/1 - D.N.I 10.961.168) al cargo de PERSONAL DE SERVICIO IV (C.F. 7-10-00-01 - 35 hs. semanales - N° de Orden 4644, en el Jardín de Infantes N° 24 U.E. 08-00-0-2-1-24, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública. SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1503 (14-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de Diciembre de 2017, la renuncia presentada por el agente PABLO LARRONDO (D.N.I N° 12.165.567) en los cargos y establecimientos educacionales que seguidamente se detallan, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

Legajo N° 12.937/50 - PAÑOLERO ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-02 - N° de Orden 3308) en la Escuela de Formación Profesional N° 4 "Exodo Jujeno" - U.E. 08-00-0-2-3-04.

Legajo N° 12.937/52 - PAÑOLERO ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-02 - N° de Orden 3307) en la Escuela de Formación Profesional N° 1 "Cro. General Belgrano" - U.E. 08-00-0-2-3-01.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º: Fin/Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 7 - P. Sp. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-04 - Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER. 10.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1504 (14-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente VICTORIA SOLEDAD BRIGANTE (Legajo N° 30402/3), TECNICO INICIAL (C.F. 4-02-68-01- 42 horas semanales – N° de Orden 7606), manteniéndosele el pago de la bonificación que viene percibiendo:

De: U.E. 13-00-0-0-0-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Prog. 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – U.E.R. 13 – SECRETARÍA DE CULTURA.

A: U.E. 13-00-0-2-1-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Prog. 16-00-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – U.E.R. 13 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TEATROS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente VICTORIA SOLEDAD BRIGANTE (Legajo N° 30402/3), las siguientes bonificaciones:

- Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos, equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de la remuneración asignada a un Obrero Inicial con 44 hs. semanales.
- Bonificación por Fallo de caja, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44º, inc. a) de la Ordenanza de Presupuesto vigente.
- Bonificación Por Funciones Transitorias de Cajeros, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43º, de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a:

- Franco Fijo y/o Rotativo: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 7 – Ap. 3
- Fallo de Caja: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 3 – Ap. 6
- Funciones Transitorias de Cajero: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 1 – Ap. 2

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE CULTURA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

Mac

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 1505 (14-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-01-3-0-0-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Programático 35-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS AMBULATORIAS – CEMA -

<u>N° O.</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
6964	2-17-63-05	Médico I

ARTÍCULO 2º.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
1450	2-98-64-09	2-98-65-09	Sicólogo II
1199	2-98-64-09	2-98-65-09	Sicólogo II

ARTÍCULO 3º.- Increméntase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente GRISELDA LAURA BOZZONE (Legajo N° 27613/1), dependiente de la División Atención de la Salud Mental (U.E. 11-01-2-0-2-01), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: SICOLOGO II - C.F. 2-98-64-09 – 24 horas semanales - N° de Orden 1450

A : SICOLOGO II - C.F. 2-98-65-09 – 30 horas semanales - N° de Orden 1450, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Increméntase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ PLÁ (Legajo N° 26379/1), dependiente del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-2-0-2-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: SICOLOGO II - C.F. 2-98-64-09 – 24 horas semanales - N° de Orden 1199

A : SICOLOGO II - C.F. 2-98-65-09 – 30 horas semanales - N° de Orden 1199, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER 8 – F. Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

Mac.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1506 (14-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de octubre de 2017, la renuncia presentada por el agente OCTAVIO LUNA (Legajo N° 19.327/1 – D.N.I 16.066.659) al cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01 - N° de Orden 3973), en el Departamento Servicios y Mantenimiento Delegación Sierra de los Padres y La Peregrina - U.E. 02-05-0-0-2-00 , a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1507 (14-06-2017)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la Muestra Educativa “UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA TE INVITA A ESTUDIAR, AÑO 2017” que, organizada por la Universidad Nacional de Mar del Plata, se desarrollará los días 28, 29 y 30 de junio de 2017, en instalaciones del Complejo Universitario sito en la calle Funes N° 3350, de esta ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1508 (14-06-2017) Expte. 6059-6-15 Alc. 5 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la “Contratación del servicio de Vigilancia y Custodia”, Licitación Pública N° 11/15 Segundo Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA

Monto prorrogado con reducción: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 40/100 (\$1.228.319,40).

Contratación del servicio de vigilancia y custodia con destino varias dependencias municipales de la Secretaría de Cultura.

Total de horas por todo el período: 14.502

Costo por hora y por vigilador: \$84,70.-

Período: desde la finalización de la contratación original y por el término de tres (3) meses.

IMPORTE TOTAL DE LA PRORROGA CON REDUCCIÓN: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 40/100 (\$1.228.319,40).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1512 (14-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente MARIA LAURA MONTI PICETTI (Legajo N° 28814/57 – M.I. N° 27.942.082) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en COMUNICACIÓN Y TRANSFORMACION SOCIO CULTURAL DEL SIGLO XXI (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 31 de marzo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217 (U.E. 08-00-0-2-5-17).

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el Inc. b) del Artículo 1° del Decreto N° 1273/17, dejándose constancia que la designación del agente VICTOR GUILLERMO LANDOLFI (Legajo N° 32828/53) es a partir del 23 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2017, con carácter Interino en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217 (U.E. 08-00-0-2-5-17) y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1514 (14-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente GABRIELA EMEY SORAGNI (Legajo N° 24615/62 – M.I. N° 24.251.992) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL de la asignatura OPERADOR DE PC BAJO ENTORNO GRAFICO NIVEL I y II con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01), con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 9 “César Isaac Barroso” (U.E. 08-00-0-2-3-08):

a) a partir del 4 de mayo de 2017.

b) a partir del 9 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1515 (14-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente MARIA SOLEDAD PERALTA (Legajo N° 27548/68 – M.I. N° 29.442.428) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de PRACTICA ESCENICA con SIETE (7) módulos semanales (C.F. 9-86-07-01), con carácter Interino, a partir del 4 de mayo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano” (U.E. 08-00-0-2-3-16).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1516 (14-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 15 de diciembre de 2017, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- HERNAN JUAN PABLO ROCCA (Legajo N° 32086/3 – M.I. N° 17.660.062), con DOS (2) horas semanales (C.F. 14-00-02-13), a partir del 15 de mayo de 2017.
- RODOLFO MIGUEL RISSO (Legajo N° 32245/3 – M.I. N° 29.622.641), con SIETE (7) horas semanales (C.F. 14-00-07-13), a partir del 2 de mayo de 2017.
- ROMINA INES QUIROGA (Legajo N° 32953/2 – M.I. N° 30.139.948), con OCHO (8) horas semanales (C.F. 14-00-08-13), a partir del 2 de mayo de 2017.
- SILVIO DANIEL MESSINA (Legajo N° 29885/6 – M.I. N° 18.531.404), con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13), a partir del 8 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1517 (14-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente MARCELO BENTIVOGLIO (Legajo N° 25182/65 – M.I. N° 22.326.517) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de ACTUACION II, con carácter Interino, a partir del 4 de mayo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano” (U.E. 08-00-0-2-3-16).

- con UN (1) modulo semanal (C.F. 9-86-01-01).
- con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1518 (14-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES, a partir del 8 de mayo y hasta el 15 de diciembre de 2017, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- GUILLERMINA DEL CARMEN CONTRERAS – (Legajo N° 33061/2 – M.I. N° 23.260.319) con DOS (2) hs. semanales (C.F. 14-00-02-13).
- VERONICA NOEMI DEL CARMEN – (Legajo N° 30615/3 – M.I. N° 28.561.939) con SEIS (6) hs. semanales (C.F. 14-00-06-13).

- LEANDRO RAFAEL DE PAOLO – (Legajo N° 28418/9 – M.I. N° 29.067.850) con SEIS (6) hs. semanales (C.F. 14-00-06-13).

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1519 (14-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 15 de diciembre de 2017, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- PATRICIA ARIEU EZQUERRA – (Legajo N° 31603/1 – M.I. N° 25.099.782) con DOS (2) hs. semanales (C.F. 14-00-02-13), a partir del 12 de mayo de 2017.
- TOMAS FRANCISCO CHRISTENSEN DELUTAULT – (Legajo N° 31625/4 – M.I. N° 35.206.808) con SEIS (6) hs. semanales (C.F. 14-00-06-13), a partir del 2 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1520 (14-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa.

PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL

a) U.E. 08-00-0-2-3-09 – Escuela de Formación Profesional N° 10

- JORGELINA LAURA BALDINI (Legajo N° 32028/52 – M.I. N° 24.529.159) de la asignatura: REDACCION ADMINISTRATIVA COMERCIAL con CUATRO (4) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01), a partir del 1° de mayo de 2017.

- FERNANDO DANIEL GITTI (Legajo N° 28966/56 – M.I. N° 23.479.022) de la asignatura: REDACCION ADMINISTRATIVA COMERCIAL con CUATRO (4) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01), a partir del 16 de mayo de 2017.

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

b) U.E. 08-00-0-2-3-14 – Instituto Superior de Estudios Técnicos

- MARCELA CLAUDIA GIORDANO (Legajo N° 30484/72 – M.I. N° 16.596.696) de RADIOFISICA en la Carrera de Tecnología en Salud, con especialización en Radiología con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-86-04-01), a partir del 4 de mayo de 2017.

- SEBASTIAN COSTA (Legajo N° 30621/56 – M.I. N° 28.454.113) de EDI: en la Carrera de Tecnología en Salud, con especialización en Radiología con UN (1) módulo semanal (C.F. 9-86-01-01), a partir del 2 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1521 (14-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designanse, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2017, inclusive, a las personas que seguidamente se detallan, como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales), en los establecimientos educacionales que en cada caso se indica, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

- PABLO JAVIER CAJAL (Legajo N° 33330/1 – M.I. N° 22.626.293) sobre N° de Orden 6042, dependiente del Jardín de Infantes N° 1 “Alte. Brown” (U.E. 08-00-0-2-1-01).

- MARISA LIDIA DI VINCENZO (Legajo N° 18969/1 – M.I. N° 21.672.834) sobre N° de Orden 3838, dependiente de la Escuela N° 14 “María F. de Atkinson” (U.E. 08-00-0-2-2-14).

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes designados mediante el Artículo 1° del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen, pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - Fin. y Fun. 3-4-2 – UER 10 – F. Fin 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 7 – para Cajal: Programático 24-00-00 – para Di Vincenzo: Programático 25-00-00.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Función Pública.
p.m.

CROVETTO VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1522 (14-06-2017) Expte. 10359-5-2016 Cpo. 1

Artículo 1º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno la convocatoria y organización de la Comisión encargada de elaborar el Plan Municipal de Accesibilidad (PLAMAC), la cual tendrá por finalidad la confección, implementación, seguimiento y actualización del mismo, en los términos previstos en de la Ord. 19183.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Secretaría de Gobierno para su notificación.-

VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1523 (14-06-2017)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del "**Vº CONGRESO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE**" que, organizado por el Instituto Superior CADS, se desarrollará durante el día 7 de octubre de 2017, en instalaciones del Gimnasio Polideportivo del Club Once Unidos, sito en la calle Belisario Roldán N° 52, de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

VOLPONI ARROYO

DECRETO N° 1535 (19-06-2017) Expte. 13948-0-17 Cpo. 2

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 35/17 para la "Contratación de la provisión de frutas y verduras", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 09 de marzo de 2017 a las 11:09 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fechas 18 de abril y 09 de mayo de 2017.

ARTICULO 3º.- Recházanse las impugnaciones presentadas por la firma HUGO HUMBERTO CAPUTO a las propuestas de las firmas GOLDEN FRUIT SA y CARLOS PODRECCA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 4º.- Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas HUGO HUMBERTO CAPUTO, GOLDEN FRUIT SA y CARLOS PODRECCA.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establecido en el Artículo N° 13 de las Cláusulas Particulares del mismo, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

PODRECCA CARLOS

Monto Adjudicado: PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$4.761.894.-)

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Costo unitario	Costo total
1	Kg	600	ACELGA - PRESENTACION ATADO - ESTADO EN HOJAS FRESCAS - MARCA: ZONAL	\$ 16,20	\$ 9.720
2	Kg	1.200	CEBOLLA - TIPO COMUN, TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO - PESO DE 120 A 150 GRS. POR UNIDAD - MARCA: VALENCIANA	\$ 25,80	\$ 30.960
3	Kg	14.400	MANDARINA - TIPO CRIOLLA - TAMAÑO MEDIANA - PRESENTACION X KILO - MARCA: SILKI	\$ 20,82	\$ 299.808
4	Kg	27.300	BANANA - TIPO TAMAÑO PAREJO, PESO 120 Gr. POR UNIDAD - PRESENTACION POR KILO - MARCA: ECUADOR	\$ 27	\$ 737.100
5	Kg	7.500	PAPA - TIPO BLANCA, TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES - PRESENTACION POR KILO, DE 150 A 200 GR. C/UNIDAD - MARCA: SUDESTE	\$ 14,40	\$ 108.000
6	Kg	400	ZANAHORIA - ESTADO NATURAL - TIPO ENTERA, SIN BROTES - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO 120 GRS. POR UNIDAD - MARCA: ZONAL	\$ 28	\$ 11.200
7	Kg	1.200	ZAPALLO - TIPO CALABAZA - PRESENTACION ENTERO. - MARCA: COREANITO	\$ 24	\$ 28.800
8	UN	600	AJO - ESTADO TAMAÑO MEDIANO - PRESENTACION CABEZA - MARCA:	\$ 20	\$ 12.000

			ZONAL		
9	Kg	300	ZAPALLITO - TIPO VERDE, VARIEDAD REDONDA, TAMAÑO PAREJO - PRESENTACION POR KILO. - MARCA: ZONAL	\$ 33	\$ 9.900
10	Kg	800	TOMATE - TIPO REDONDO - ESTADO NATURAL - AGREGADO SIN - PRESENTACION POR KILO - PESO TAMAÑO PAREJO - MARCA: MAR DEL PLATA	\$ 48	\$ 38.400
11	Kg	300	LIMON - TIPO NATURAL - PRESENTACION CAJON - PESO POR KILO - MARCA: TUCUMÁN	\$ 70	\$ 21.000
12	Kg	350	MORRON - TIPO AJI - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO - MARCA: LA PLATA	\$ 80	\$ 28.000
13	Kg	400	LECHUGA - TIPO CRIOLLA, HOJAS SANAS - PRESENTACION POR KILO - MARCA: ZONAL	\$ 60	\$ 24.000
14	Kg	200	BATATA - PRESENTACION TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES, POR KILOGRAMO. - MARCA: SALVA	\$ 45	\$ 9.000
15	Kg	70	CEBOLLA - TIPO DE VERDEO - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 350 GRS. - APROX. 200 ATADOS. - MARCA: ZONAL	\$ 70	\$ 4.900
16	C/U	150	PUERRO - TIPO NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 550 GRS. - MARCA: ZONAL	\$ 35	\$ 5.250
17	C/U	150	APIO - TIPO FRESCO - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO X 350 GRS. - MARCA: ZONAL	\$ 30	\$ 4.500
18	C/U	250	PEREJIL - TIPO NATURAL, DE HOJAS VERDES - PRESENTACION ATADO - PESO 180 GRS. - MARCA: ZONAL	\$ 9	\$ 2.250
19	Kg	300	BROCOLI - PRESENTACION POR KILO - MARCA: ZONAL	\$ 6,48	\$ 1.944
20	Kg	63.700	BANANA - TIPO TAMAÑO PAREJO, PESO 120 Gr. POR UNIDAD - PRESENTACION POR KILO - MARCA: ECUADOR	\$ 27	\$ 1.719.900
21	Kg	33.600	MANDARINA - TIPO CRIOLLA - TAMAÑO MEDIANA - PRESENTACION X KILO - MARCA: SILKI	\$ 20,82	\$ 699.552
22	Kg	21.238	MANZANA - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 200 GR. POR UNIDAD - MARCA: PANCANI	\$ 45	\$ 955.710

Período de la contratación: desde la fecha de adjudicación y hasta agotar el monto de la partida presupuestaria asignada en la licitación original y/o en sus ampliaciones si correspondiere.

Plazo de entrega: La entrega de los productos se efectuará a partir de la recepción de la Orden de Compra debiendo coordinar el adjudicatario con cada establecimiento día y horario de entrega semanal o a pedido en los establecimientos detallados en los Anexos I y II.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PÚBLICA: PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$4.761.894.-)

ARTÍCULO 6°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo N° 12 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- CARLOS PODRECCA.: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$476.189,40.-)

ARTÍCULO 7°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a las firmas que no resultaran adjudicatarias, conforme el siguiente detalle:

- HUGO HUMBERTO CAPUTO, recibo N° 9191 resguardo N° 9191.
- GOLDEN FRUIT S.A., recibo N° 9228 resguardo N° 9228.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 6° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- CARLOS PODRECCA, recibo N° 9197 resguardo N° 9197.

ARTÍCULO 9°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 28.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 30.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/fdp/tg

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1537 (19-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de Julio de 2017, la renuncia presentada por el agente **RAÚL OSCAR GONZALEZ** (Legajo N° 18.473/1 - D.N.I. N° 13.075.524) al cargo de PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS SUPERIOR (C.F. 2-22-00-11 – 35 horas semanales - N° de Orden 3087), en la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones – U.E 18-01-0-0-0-00 - a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 01 de Julio de 2017 de la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 30.881,16), a valores vigentes al mes de Junio de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO A/C DE LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

DE ROSA

ARROYO

DECRETO N° 1538 (19-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de Junio de 2018, la renuncia presentada por la agente **MABEL EDITH ACHA** (Legajo N° 9.959/1 - D.N.I. N° 11.991.158) al cargo de SUPERIOR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-18-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 1839), en la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria – U.E 11-01-0-0-0-00, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1539 (19-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de Abril de 2018, la renuncia presentada por la agente **SANDRA ADRIANA SPADA** (Legajo N° 12.165/1 - D.N.I. N° 13.233.878) al cargo de PROFESIONAL CARRERA MAYOR ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-67-12 – 40 horas semanales - N° de Orden 1203), en la División Atención de la Salud Mental – U.E 11-01-2-0-2-01, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-2-0-2-01 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1540 (19-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de Julio de 2017, la renuncia presentada por la agente **EDITH DORA LUJÁN**, Legajo N° 13.504/1 – D.N.I. N° 6.208.602) al cargo de LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-00-15 – 35 hs. semanales – N° de Orden 1589), en la División Servicio Social en Salud, U.E. 11-01-2-0-0-01, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de Julio de 2017, de la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$27.003,55), a valores vigentes al mes de Junio de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-2-0-0-01 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BLANCO

ARROYO

DECRETO Nº 1541 (19-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese, el período comprendido entre el 21 de abril y el 11 de mayo de 2017, inclusive, como en uso de licencia extraordinaria con goce de haberes a la agente **PATRICIA GRACIELA URANGA** (Legajo Nº 29365/1 – AUXILIAR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-06-67-01 – 40 hs. semanales), dependiente de la Dirección General del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias – CEMA - (U.E. 11-01-3-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. I.G

BLANCO

ARROYO

DECRETO Nº 1542 (19-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por la agente **NEFTER MARTA MÜLLER** (Legajo Nº 19.106/1 – D.N.I. Nº 6.504.371) al cargo de PERSONAL DE SERVICIO IV - (C.F. 7-10-00-01 - 35 hs. semanales – Nº de Orden 2933), en el Jardín de Infantes Nº 3 “Ceferino Namuncurá” (U.E. 08-00-0-2-1-03), a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO Nº 1543 (19-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente **ESTEBAN MARTIN BARGAS** (Legajo Nº 33350/50 – M.I. Nº 29.257.671) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de; DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES II con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01), con carácter Interino, a partir del 29 de marzo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO Nº 1545 (19-06-2017) Expte. 205-R-1942 Alc. 1

ARTÍCULO 1º.- Deniégate, a la firma “DEVELOPER ARGENTINA S.A.” el recurso a las normas de uso de suelo presentado con la finalidad de afectar con el uso de suelo “OFICINA ADMINISTRATIVA”, la vivienda unifamiliar ubicada en la calle Rawson Nº 1075, sita en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 103 a, Parcela 15, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, tome conocimiento el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana; y para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección de Inspección General.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 1549 (19-06-2017) Expte. 10758-8-2005 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.-Deniégame, al Sr. Carlos Alberto Martínez Saez, el Recurso a las Normas de Ocupación y/o Tejido, presentado con la finalidad de realizar una ampliación de superficie cubierta con destino vivienda, incorporando en al planta de terraza un departamento de tres (3) ambientes en el edificio de vivienda multifamiliar de planta baja y cuatro (4) pisos de altura, ubicado en el inmueble sito en la calle Alvarado N° 1368, identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Manzana 296 a, Parcela 3, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, tome conocimiento el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana; y para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección General de Obras Privadas.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 1550 (19-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación:

N° de O	Cargo Baja	C.F. Baja	Cargo Alta	C.F. Alta
S 0184	Obrero Inicial	6-1-66-01	Reducidor	6-9-66-01
S 1050	Pers. Serv Inicial	7-1-70-01	Reducidor	6-9-66-01

ARTÍCULO 2°.- Dáse de baja, a partir de la fecha de su notificación, al agente AGUYARO, JORGE ANDRES – Legajo N° 27.397/1, en el Cargo OBRERO – C.F. (6-05-66-2) módulo 36 horas semanales, en el Cementerio Parque del Ente Municipal Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente AGUYARO, JORGE ANDRES – Legajo N° 27.397/1, en el Cargo REDUCIDOR (C.F. 6-9-66-01) – módulo 36 horas semanales, en el Cementerio Parque del Ente Municipal de Servicios.-

ARTICULO N° 4.- Manténgase al agente mencionado en el artículo anterior las bonificaciones que viene percibiendo y adécuese el Fondo Compensador.-

ARTÍCULO 5°.- Dáse de baja, a partir de la fecha de su notificación, al agente GARCIA, JOSE LUIS ANDRES – Legajo N° 32.097/1, en el Cargo OBRERO INICIAL – C.F. (6-01-66-01) módulo 36 horas semanales, en el Cementerio Parque del Ente Municipal Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 6°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente GARCIA, JOSE LUIS ANDRES – Legajo N° 32.097/1, en el Cargo REDUCIDOR (C.F. 6-9-66-01) – módulo 36 horas semanales, en el Cementerio Parque del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTICULO N° 7.- Redúzcase la Bonificación por Insalubridad del CUARENTA POR CIENTO (40%) que el agente mencionado en el artículo anterior viene percibiendo al VEINTICINCO POR CIENTO (25%), otórguese la Bonificación por Tarea Riesgosa del DIEZ POR CIENTO (10%) y el Fondo Compensador en función del cargo de alta.-

ARTÍCULO 8°.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del E.M.S.Ur y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

Mafv/.

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1551 (19-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, convirtiendo el Cargo que a continuación se detalla:

N° Orden	C.F. Baja	Cargo Baja	C.F. Alta	Cargo Alta
S 0943	15-14-74-03	Guardaparque III	15-06-71-05	Guardaparque I

ARTÍCULO 2°.- Dáse de baja, a partir de la fecha de su notificación, al agente ARIEL OLAVE – Legajo N° 29997/1 - Cargo OBRERO (C.F 6-05-71-02), módulo de 50 horas semanales, dependiente del Departamento Cuerpo de Guardaparques del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente ARIEL OLAVE – Legajo N° 29997/1 - Cargo GUARDAPARQUE I (C.F 15-06-71-05), módulo de 50 horas semanales – N° de Orden S 0943, dependiente del Departamento de Guardaparques del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 4°.- Dáse de baja, al agente mencionado en el artículo 3° del presente Decreto, la Bonificación Remunerativa conforme art. 50° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente que viene percibiendo y adécuese el Fondo Compensador correspondiente a su Grupo Ocupacional, nivel y módulo horario.-

ARTÍCULO 5°.- Otorgáse, al agente mencionado en el artículo 3° del presente Decreto, la Bonificación por Franco Fijo y/o Rotativo del VEINTE POR CIENTO (20%), la Bonificación por Tarea Riesgosa del DIEZ POR CIENTO (10%), según lo establecido en el artículo 51° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Mafv/.

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1552 (19-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, Convirtiendo el Cargo que a continuación se detalla:

<u>Nº Orden</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Cargo Baja</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Cargo Alta</u>
S 1039	6-01-70-01	OBRERO INICIAL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL

ARTÍCULO 2º.- Dáse de baja, a partir de la fecha de su notificación, al agente EDGARDO DAMIAN AMADO, Legajo N° 31701/1 - Cargo OBRERO INICIAL (C.F 6-01-70-01), módulo de 48 horas semanales, dependiente Departamento Espacios Públicos e Infraestructura del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente EDGARDO DAMIAN AMADO, Legajo N° 31701/1 - Cargo OBRERO INICIAL (C.F 6-01-66-01), módulo de 36 horas semanales - N° de Orden S 1039, en el Cementerio Loma del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 4º.- Dáse de baja, al agente mencionado en el artículo 3º del presente Decreto, la Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%).-

ARTÍCULO 5º.- Otorgáse, al agente mencionado en el artículo 3º del presente Decreto, la Bonificación por Insalubridad del CUARENTA POR CIENTO (40%), según lo establecido en el artículo 24º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6º.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Mafv/.

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1553 (19-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir del 1º de abril de 2017, a los agentes que se detallan a continuación, la Bonificación por Insalubridad del CUARENTA POR CIENTO (40%) según lo establecido en el artículo 59º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, por los motivos expuestos en el exordio:

- CANCECO MENGHI, John Julián - Legajo N° 33216/1- D.N.I. N° 36.402.090 - N° de Orden S 0324.-
- RIOS, Falconieri Gabriel - Legajo N° 33217/1 - D.N.I. N° 34.473.822- N° de Orden S 0626.-
- BRETILLOT, Luciano Jose - Legajo N° 33218/1 - D.N.I. N° 29.909.965- N° de Orden S 1064.-
- SEOANE, Cristian Gabriel - Legajo N° 33219/1 - D.N.I. N° 23.179.225- N° de Orden S 1076.-
- ORTIZ, Cristian Fernando - Legajo N° 33220/1 - D.N.I. N° 33.188.866- N° de Orden S 1098.-
- GOMEZ, Gabriel Aureliano - Legajo N° 33221/1- D.N.I. N° 24.251.760- N° de Orden S 1099.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

Sp./

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1554 (19-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Convaldese, la realización de CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) horas extras al 50% y (1520) MIL QUINIENTOS VEINTE horas extras al 100 % correspondientes al mes de mayo de 2017, a los agentes que se detallan a fs.292 a 295 del Departamento de Servicios Generales del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTÍCULO 2º.- Convaldese, la realización de TRESCIENTOS VEINTE (320) horas extras al 50% y CIENTO OCHENTA (180) horas extras al 100% correspondientes al mes de mayo de 2017, a los agentes que se detallan a fs.297 del Departamento Técnico del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTÍCULO 3º.- Convaldese, la realización de CIENTO TREINTA Y DOS (132) horas extras al 100% correspondientes al mes de mayo de 2017, a los agentes que se detallan a fs.299 del Departamento Compras y Suministros del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTÍCULO 4º.- Convaldese, la realización de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) horas extras al 50% y DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258) horas extras al 100% correspondientes al mes de mayo de 2017, a los agentes que se detallan a fs.303 del Departamento de Defensa Civil del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTÍCULO 5º.- Convaldese - en carácter de excepción al Decreto N° 1683/16, la realización de CUATRO (4) horas extras al 50% y TRES Y MEDIO (3,5) horas extras al 100% correspondientes al mes de mayo de 2017, a los agentes que se detallan a fs.305 del Área de Informática del Ente Municipal de Servicios Urbanos,

por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 6°.- Convalídese, la realización de CIENTO CINCUENTA (150) horas extras al 100% correspondientes al mes de mayo de 2017, a los agentes que se detallan a fs. 307 de la División de Vivero Laguna de Los Padres del Departamento Espacios Verdes del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 7°.- Convalídese, la realización de SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (661) horas extras al 50% y MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (1297) horas extras al 100% correspondientes al mes de mayo de 2017, a los agentes que se detallan a fs.309 a 313 del Departamento de Espacios Verdes del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 8°.- Convalídese, la realización de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (892) horas extras al 50% y MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (1193) horas extras al 100% correspondientes al mes de mayo de 2017, a los agentes que se detallan a fs.316 de la Dirección de Gestión de Residuos - Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos - del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 9°.- Convalídese, la realización de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (232) horas extras al 50% y OCHENTA Y UNO (81) horas extras al 100% correspondientes al mes de mayo de 2017, a los agentes que se detallan a fs.318 del Departamento Arbolado Urbano del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 10°.- Convalídese, la realización de CIENTO VEINTE (120) horas extras al 50% y CINCUENTA Y CINCO (55) horas extras al 100% correspondientes al mes de mayo de 2017, al agente que se detalla a fs.320 Del Departamento Cuerpo de Guardaparques del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 11°.- Convalídese la realización de VEINTISEIS (26) horas extras al 100 % correspondientes al mes de mayo de 2017, a los agentes que se detallan a fs.322 de la Dirección de Espacios Públicos del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 12°.- Convalídese, la realización de TRES (3) horas extras al 50% y CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) horas extras al 100% correspondientes al mes de mayo de 2017, al agente que se detalla a fs.324 del Departamento Talleres y Tráfico del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 13°.- Convalídese, la realización de NUEVE (9) horas extras al 50% y SESENTA Y TRES (63) horas extras al 100% correspondientes al mes de mayo de 2017, a los agentes que se detallan a fs.326 de la Dirección de Personal - del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 14°.- Convalídese, la realización de SESENTA (60) horas extras al 50% correspondientes al mes de mayo de 2017, a los agentes que se detallan a fs.329 de la Dirección de Gestión Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTÍCULO 15°.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 16°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 17°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

PEB/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1555 (19-06-2017)

ARTICULO 1°.- Convalídese, la realización de SESENTA Y SEIS (66) horas extras al 100% correspondientes al mes de mayo de 2017, a los agentes que se detallan a fs.147 del Departamento Cementerio Loma del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas

ARTICULO 2°.- Convalídese, la realización de CIENTO OCHENTA Y SEIS (186) horas extras al 100% correspondientes al mes de mayo de 2017, a los agentes que se detallan a fs.149 del Departamento Cementerio Parque del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas

ARTICULO 3°.- Convalídese, la realización de CUARENTA Y OCHO (48) horas extras al 100% correspondientes al mes de mayo de 2017, a los agentes que se detallan a fs.151 del Departamento Horno Crematorio del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas

ARTÍCULO 4°.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

Peb.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1558 (19-06-2017) Expte. 6-Z-1944 Alc. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, a la firma CIALOS S.A., el recurso a las normas de uso de suelo presentado con la finalidad de desarrollar la actividad "VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS, FERRETERIA,

ARTICULOS DE ILUMINACION Y TELEFONIA” manteniendo a tal fin el espacio destinado a carga y descarga consignado en el plano de construcción glosado a fs. 44 del expediente N° 6 – Z – 1944 Cpo. 0 Alc. 1, en el inmueble sito en la Av. Edison N° 701, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 17 p, Parcelas 6 y 7, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°.- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

2.1.- Realizar la carga y descarga en forma interna a la parcela, respetando los horarios establecidos para tal finalidad por las normas vigentes.

2.2.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia verificable por la autoridad municipal competente, o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, tome conocimiento el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana; y para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección de Inspección General.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 1564 (19-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **MARIA CELESTE LUENGO** (Legajo N° 30674/53 – M.I. N° 27.039.893) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), con carácter Interino, a partir del 20 de marzo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 13 (U.E. 08-00-0-2-1-13).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9- para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1575 (27-06-2017) Expte. 4839-8-2017 Cpo. 1

Artículo 1°: Autorízase “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante la suscripción de los Convenios de Prestación de Servicios por el periodo comprendido entre el 1° de junio y el 31 de diciembre de 2017, - cuyo texto forma parte del presente como Anexo I -, con las Asociaciones Vecinales de fomento y por los montos que en cada caso se indican en el Anexo II que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°: Convalidase la tacita suscripción de los convenios de Prestación de servicios, con las Asociaciones Vecinales de Fomento que rubricaran los convenios autorizados por el artículo anterior, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de mayo de 2017, por los montos que en cada caso se indican en el Anexo II que forma parte integrante del presente acto administrativo..

La convalidación referida se hará efectiva exclusivamente con las entidades que suscriban el convenio por el año 2017.-

Artículo 3° : Las Asociaciones Vecinales de Fomento deberán presentar hasta el 31 de julio de 2017, de manera impostergradable, la totalidad de los comprobantes respaldatorios de las erogaciones realizadas, como también la documentación que acredite fehacientemente las deudas contraídas por las mismas, con las formalidades exigidas en el proceso habitual de rendición de comprobantes, tanto para las prestaciones realizadas dentro del marco del convenio suscripto en el año 2016, como también los periodos convalidados en el artículo anterior y hasta el límite del valor que surge de los mismos.

La entrega de fondos correspondientes a prestaciones realizadas durante los periodos devengados quedara condicionada a la presentación en tiempo y forma de la documentación requerida a través del presente artículo.-

Artículo 4°: La totalidad de los importes reconocidos que corresponda reintegrar de manera individual por los servicios realizados en los periodos establecidos en el artículo anterior, se abonaran en 9 cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir de agosto de 2017.

Artículo 5°: El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a: Fin/Fun 130; Programático 01.01.00; Inc. 3; P.P 3; P.p.5; P.Sp.0 ; Institucional 1110101000 ; UER 1 ; importe \$ 27.932.137,20

Artículo 6°: La entrega de las sumas de dinero pertinentes quedará supeditada a la previa conformidad de la Municipalidad en lo que hace a la fiscalización de los trabajos convenidos y al cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones estatutarias de las asociaciones.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 8°: Regístrese, dese al Boletín Municipal, y para los demás efectos intervenga la Subsecretaria de Asuntos de la Comunidad. Cumplido pase a la Contaduría Gral. y a la Secretaría de Economía y Hacienda.

SCHROEDER

ARROYO

ANEXO I

MODELO DE CONVENIO

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen n° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, representada por el titular del Departamento Ejecutivo, Dr. Carlos

Fernando Arroyo, en adelante denominada la "MUNICIPALIDAD", por una parte, y Asociación Vecinal de Fomento XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio legal en la calle XXXXX.. de esta ciudad, representada en este acto por su Presidente, Sra. XXXXXXXX DNI XXXXXXXXXXXX, y su tesorera Sra. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DNI XXXXXXXX en adelante denominada la "ASOCIACIÓN", por la otra, dentro del marco normativo establecido por la Ordenanza Municipal N° 6217 y sus modificatorias que las partes reconocen como parte integrante del presente, acuerdan celebrar el siguiente CONVENIO de conformidad a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación.

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD delega en la ASOCIACIÓN y esta lo acepta expresamente la prestación, entre otros, de los siguientes servicios dentro del ámbito de su jurisdicción:

- a) Cuidado y mantenimiento de parques, plazas y paseos públicos.
- b) Recolección de residuos domiciliarios.
- c) Limpieza, mantenimiento y conservación de calles, sean de tierra o pavimentadas.
- d) Corte de maleza en veredas y terrenos baldíos, en el marco de la Ordenanza n° 6087.
- e) Limpieza y eliminación de basurales.
- f) Limpieza y mantenimiento de cunetas y desagües pluviales.
- g) Poda de árboles en lugares públicos, bajo supervisión municipal.
- h) Señalización del tránsito y nomenclatura de calles, la que deberá contar con previa aprobación del Departamento de Ingeniería de Tránsito.
- i) Cartelería de señalización urbana, bajo normativa vigente en el Partido.
- j) Arborestación, preservación y vigilancia de las especies arbóreas.
- k) Construcción de pasos de piedra, pequeños puentes, alcantarillas y caños para escurrimiento de las aguas pluviales.
- l) Construcción y mantenimiento de refugios peatonales, cuya ubicación, croquis y dimensiones deberán ser aprobadas por la autoridad competente.
- m) Adquisición de bolsas de residuos, servicios de luz y gas de la sede, mantenimiento y construcción de sedes y mejoras edilicias, hasta en un quince por ciento (15%) del monto del convenio suscripto con el Departamento Ejecutivo.
- n) Compra de elementos, artefactos y maquinarias para la ejecución de los servicios convenidos

La presente enumeración es a efectos de determinar específicamente a que destino deben imputarse los fondos asignados en este Convenio, La Asociación coordinará con la Municipalidad, a través de la Dirección Gral. de Asuntos de la Comunidad un plan de trabajos mensual, el cual deberá ser aprobado antes del día quince (15) del mes anterior a su inicio efectivo, en donde se detallará la imputación efectiva de los fondos a rendir.

SEGUNDA: La duración del presente será por el periodo comprendido a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

TERCERA: La MUNICIPALIDAD contribuye a solventar los gastos que demande la ejecución de este Convenio con una partida de PESOS XX (\$ XXXXXXX -), que será entregada a la ASOCIACIÓN de conformidad con el detalle de montos y meses que se establecen en el Anexo II del Decreto Nro. XXXXXXXX y lo establecido en la Cláusula CUARTA del presente Convenio.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a reintegrar a LA ASOCIACION, los importes efectivamente abonados por esta, y a aportar los montos necesarios para saldar las deudas contraídas por la misma, por las prestaciones realizadas durante el Año 2016 según lo establecido en los convenios suscriptos, y entre el 1° de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2017, hasta el límite del valor mensual que surja de los mismos en las condiciones establecidas en el presente.

A tal efecto, LA ASOCIACION deberá presentar antes del 31 de julio de 2017, el total de comprobantes respaldatorios de las erogaciones realizadas, y la documentación que acredite fehacientemente la deuda contraída por ésta, con las formalidades exigidas en el proceso habitual de rendición de comprobantes.

LA ASOCIACION reconoce que la presentación de los comprobantes referidos, tendrá carácter de declaración completa y final por la totalidad de los periodos devengados hasta el día 31 de mayo de 2017, no subsistiendo posteriormente obligación alguna exigible al MUNICIPIO por dichos periodos.

La entrega de fondos correspondientes a prestaciones realizadas durante los periodos devengados quedara condicionada a la presentación en tiempo y forma de la documentación requerida a través de la presente cláusula.

La suma de los importes que corresponda reintegrar más los destinados a saldar las deudas contraídas por LA ASOCIACION se abonarán en 9 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con vencimiento a partir de agosto de 2017.

QUINTA: La ASOCIACIÓN se compromete a mantener indemne a la MUNICIPALIDAD por cualquier daño sufrido por personas o bienes de terceros, a cuyo fin deberá contratar los seguros de responsabilidad civil, que cubran los montos que la Municipalidad considere adecuados. Asimismo deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la ley n° 24.557, contratando con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo la cobertura de los empleados u operarios que tenga en relación de dependencia. Las pólizas correspondientes deberán ser presentadas para su verificación por la Municipalidad y deberán cubrir como mínimo el período de vigencia del presente.

Dichas coberturas deberán ser contratadas en compañías inscriptas en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras creado por Ordenanza 7180 y que lleva la Subsecretaría legal y técnica de la comuna, y observar –en lo pertinente– los recaudos emergentes de la normativa aplicable en dicho ámbito (Decreto Municipal 2458/07 y concordantes).-

SEXTA : Sin perjuicio de las pautas fijadas a través del presente regirán en forma supletoria, las normas emergentes de la Ordenanza N° 6217 y del resto del ordenamiento legal en vigencia en el ámbito de la Municipalidad (Reglamento de Contabilidad, Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas aplicables).-

SEPTIMA : La MUNICIPALIDAD procederá a constatar el correcto cumplimiento del presente. La verificación del incumplimiento total, parcial, defectuoso o inadecuado en la prestación de los servicios, así como el incumplimiento en la rendición de cuentas de los montos entregados, o en los aspectos formales de las obligaciones estatutarias o de contratación de seguros, facultará a la Municipalidad a disponer en forma automática la inmediata la caducidad del presente.-

OCTAVA: Para todas las cuestiones que se susciten relativas a la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en el Departamento Judicial de Mar del Plata (art. 108 in. 14 de la L.O.M.), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, incluido el Federal. A tal efecto, constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad se redactan y firman tres ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para la ASOCIACIÓN, y dos para la MUNICIPALIDAD, en la ciudad de Mar del Plata a los XXXX días del mes de XXXXX de 2017.

Ordenanza 6217 TO.

Artículo 5°- Será de exclusiva responsabilidad de las Asociaciones Vecinales de Fomento el cumplimiento de las obligaciones laborales emergentes de los convenios que suscriban, para la ejecución de los servicios o trabajos que tomaren a su cargo.

Artículo 11°- Las Asociaciones dispuestas a suscribir convenios del tipo de las tareas descriptas en el artículo 12, deberán presentar, antes del 30 de agosto de cada año, los / planes de trabajo para el año siguiente y el detalle de los materiales y elementos que necesitaren a ese efecto.

Artículo 16°- (modificado por Ordenanza n° 16.177).- La malversación de los recursos entregados a las asociaciones vecinales de fomento o la falta de prestación de los servicios y/o rendición de cuentas o aprobación de las mismas por un lapso de dos (2) meses consecutivos, dará lugar a la revocación del convenio, sin perjuicio de las sanciones de que fueran pasibles los autores, por aplicación de las normas municipales y correspondientes del derecho común.

ANEXO II

Asociación Vecinal de Fomento	ENE- ABRIL	MAYO- OCT	NOV-DIC	ANUAL
Sociedad de Fomento Barrio Aeroparque	\$ 14.250,00	\$ 15.532,50	\$ 16.815,00	\$ 185.107,50
AVF Del Barrio Alfar	\$ 37.207,00	\$ 40.555,63	\$ 43.904,26	\$ 483.318,93
AVF Barrio Antártida Argentina	\$ 22.971,00	\$ 25.038,39	\$ 27.105,78	\$ 298.393,29
Asociación de Fomento Vecinal Arroyo Chapadmalal	\$ 29.389,00	\$ 32.034,01	\$ 34.679,02	\$ 381.763,11
Unión Vecinal Barrio Feliz	\$ 19.391,00	\$ 21.136,19	\$ 22.881,38	\$ 251.889,09
AVF Belisario Roldan	\$ 20.785,00	\$ 22.655,65	\$ 24.526,30	\$ 269.997,15
AVF Bosque Alegre	\$ 19.391,00	\$ 21.136,19	\$ 22.881,38	\$ 251.889,09
AVF Barrio Parque Bosque Grande	\$ 28.603,00	\$ 31.177,27	\$ 33.751,54	\$ 371.552,97
AVF Bosque Peralta Ramos	\$ 37.207,00	\$ 40.555,63	\$ 43.904,26	\$ 483.318,93
AVF Cerrito Sur	\$ 21.564,00	\$ 23.504,76	\$ 25.445,52	\$ 280.116,36
AVF Barrio Cerrito y San Salvador	\$ 23.754,00	\$ 25.891,86	\$ 28.029,72	\$ 308.564,46
AVF Colinas de Peralta Ramos	\$ 32.513,00	\$ 35.439,17	\$ 38.365,34	\$ 422.343,87
AVF Barrio Constitución	\$ 30.168,00	\$ 32.883,12	\$ 35.598,24	\$ 391.882,32
AVF Coronel Dorrego	\$ 22.350,00	\$ 24.361,50	\$ 26.373,00	\$ 290.326,50
Asociación de Fomento del Puerto Mar del Plata	\$ 12.925,00	\$ 14.088,25	\$ 15.251,50	\$ 167.895,75
Junta Vecinal Barrio Don Emilio	\$ 15.129,00	\$ 16.490,61	\$ 17.852,22	\$ 196.525,71
AVF Barrio Parque Dos de Abril	\$ 29.389,00	\$ 32.034,01	\$ 34.679,02	\$ 381.763,11
AVF Barrio Parque El Casal	\$ 22.359,00	\$ 24.371,31	\$ 26.383,62	\$ 290.443,41
Sociedad de Fomento El Gaucho	\$ 23.130,00	\$ 25.211,70	\$ 27.293,40	\$ 300.458,70
AVF El Jardín de Peralta Ramos	\$ 26.258,00	\$ 28.621,22	\$ 30.984,44	\$ 341.091,42
AVF Barrio El Jardín de Stella Maris	\$ 26.258,00	\$ 28.621,22	\$ 30.984,44	\$ 341.091,42
AVF El Marquesado	\$ 28.444,00	\$ 31.003,96	\$ 33.563,92	\$ 369.487,56
AVF El Martillo	\$ 20.785,00	\$ 22.655,65	\$ 24.526,30	\$ 269.997,15
Asociación de Fomento Barrio El Progreso	\$ 20.785,00	\$ 22.655,65	\$ 24.526,30	\$ 269.997,15
Sociedad de Fomento Zona Estación Camet	\$ 40.336,00	\$ 43.966,24	\$ 47.596,48	\$ 523.964,64
Asociación de Fomento Estación Chapadmalal	\$ 38.771,00	\$ 42.260,39	\$ 45.749,78	\$ 503.635,29
Sociedad de Fomento Barrio Estación Norte	\$ 14.004,00	\$ 15.264,36	\$ 16.524,72	\$ 181.911,96
Asociación de Fomento José Manuel Estrada	\$ 36.422,00	\$ 39.699,98	\$ 42.977,96	\$ 473.121,78

Asociación Vecinal de Fomento	ENE- ABRIL	MAYO- OCT	NOV-DIC	ANUAL
Asociación de Fomento Faro Norte	\$ 37.986,00	\$ 41.404,74	\$ 44.823,48	\$ 493.438,14
Asociación de Fomento Florencio Sánchez	\$ 21.564,00	\$ 23.504,76	\$ 25.445,52	\$ 280.116,36
Sociedad de Fomento Florentino Ameghino	\$ 22.359,00	\$ 24.371,31	\$ 26.383,62	\$ 290.443,41
AVF Barrio Fortunato de la Plaza	\$ 15.129,00	\$ 16.490,61	\$ 17.852,22	\$ 196.525,71
AVF Fray Luis Beltrán	\$ 21.958,00	\$ 23.934,22	\$ 25.910,44	\$ 285.234,42
AVF General Belgrano	\$ 29.389,00	\$ 32.034,01	\$ 34.679,02	\$ 381.763,11
AVF General Pueyrredon	\$ 24.695,00	\$ 26.917,55	\$ 29.140,10	\$ 320.788,05
AVF General San Martín	\$ 24.695,00	\$ 26.917,55	\$ 29.140,10	\$ 320.788,05
AVF Barrio Hipódromo	\$ 27.039,00	\$ 29.472,51	\$ 31.906,02	\$ 351.236,61
Sociedad de Fomento Jardín de Alto Camet	\$ 16.024,00	\$ 17.466,16	\$ 18.908,32	\$ 208.151,76
AVF Del Barrio Empleados de Comercio Jorge Newbery	\$ 30.168,00	\$ 32.883,12	\$ 35.598,24	\$ 391.882,32
Asociación Vecinal Barrio Juramento	\$ 28.603,00	\$ 31.177,27	\$ 33.751,54	\$ 371.552,97
Asociación de Fomento Barrio Parque La Florida	\$ 28.603,00	\$ 31.177,27	\$ 33.751,54	\$ 371.552,97
AVF La Gloria de la Peregrina	\$ 26.878,00	\$ 29.297,02	\$ 31.716,04	\$ 349.145,22
Sociedad de Fomento La Peregrina	\$ 14.250,00	\$ 15.532,50	\$ 16.815,00	\$ 185.107,50
AVF La Unión Batán	\$ 38.771,00	\$ 42.260,39	\$ 45.749,78	\$ 503.635,29
AVF Las Américas	\$ 18.169,00	\$ 19.804,21	\$ 21.439,42	\$ 236.015,31
AVF Las Avenidas	\$ 12.160,00	\$ 13.254,40	\$ 14.348,80	\$ 157.958,40
Asociación de Fomento Juan Gregorio De Las Heras	\$ 20.002,00	\$ 21.802,18	\$ 23.602,36	\$ 259.825,98
AVF Parque Las Lilas	\$ 21.566,00	\$ 23.506,94	\$ 25.447,88	\$ 280.142,34
AVF Barrio Parque Las Margaritas	\$ 23.909,00	\$ 26.060,81	\$ 28.212,62	\$ 310.577,91
Asociación de Fomento Barrio Libertad	\$ 18.993,00	\$ 20.702,37	\$ 22.411,74	\$ 246.719,07
AVF Justo López de Gomara	\$ 37.207,00	\$ 40.555,63	\$ 43.904,26	\$ 483.318,93
AVF Barrio Parque Los Acantilados	\$ 37.207,00	\$ 40.555,63	\$ 43.904,26	\$ 483.318,93
AVF Los Andes	\$ 12.160,00	\$ 13.254,40	\$ 14.348,80	\$ 157.958,40
AVF Barrio Parque Los Pinares	\$ 37.986,00	\$ 41.404,74	\$ 44.823,48	\$ 493.438,14
AVF Barrio Parque Los Tilos	\$ 24.695,00	\$ 26.917,55	\$ 29.140,10	\$ 320.788,05
AVF Barrio Malvinas Argentinas	\$ 33.298,00	\$ 36.294,82	\$ 39.291,64	\$ 432.541,02
Asociación Vecinal Villa 9 de Julio	\$ 21.564,00	\$ 23.504,76	\$ 25.445,52	\$ 280.116,36
AVF Barrio Nuevo Golf	\$ 12.160,00	\$ 13.254,40	\$ 14.348,80	\$ 157.958,40
Sociedad de Fomento Barrio Parque Camet	\$ 21.209,00	\$ 23.117,81	\$ 25.026,62	\$ 275.504,91
Asociación de Fomento Parque Hermoso - Valle Hermoso	\$ 14.000,00	\$ 15.260,00	\$ 16.520,00	\$ 181.860,00
AVF Parque Independencia	\$ 19.391,00	\$ 21.136,19	\$ 22.881,38	\$ 251.889,09
AVF Parque Luro	\$ 19.391,00	\$ 21.136,19	\$ 22.881,38	\$ 251.889,09
AVF Barrios Parque Montemar-Grosellar	\$ 25.475,00	\$ 27.767,75	\$ 30.060,50	\$ 330.920,25
AVF Barrio Parque Palermo	\$ 16.024,00	\$ 17.466,16	\$ 18.908,32	\$ 208.151,76
AVF Peralta Ramos Oeste	\$ 12.000,00	\$ 13.080,00	\$ 14.160,00	\$ 155.880,00
AVF Playa Chapadmalal	\$ 32.513,00	\$ 35.439,17	\$ 38.365,34	\$ 422.343,87
Asociación de Fomento Playa de Los Lobos	\$ 28.444,00	\$ 31.003,96	\$ 33.563,92	\$ 369.487,56
AVF Parque Playa Serena	\$ 28.603,00	\$ 31.177,27	\$ 33.751,54	\$ 371.552,97
Asociación de Fomento Punta Mogotes	\$ 23.909,00	\$ 26.060,81	\$ 28.212,62	\$ 310.577,91
Sociedad de Fomento Barrio Quebradas de Peralta Ramos	\$ 19.391,00	\$ 21.136,19	\$ 22.881,38	\$ 251.889,09
AVF Barrio Regional	\$ 23.130,00	\$ 25.211,70	\$ 27.293,40	\$ 300.458,70
Asociación de Fomento Bernardino Rivadavia	\$ 20.785,00	\$ 22.655,65	\$ 24.526,30	\$ 269.997,15
AVF Barrio San Antonio	\$ 23.130,00	\$ 25.211,70	\$ 27.293,40	\$ 300.458,70
Asociación de Fomento San Eduardo de Chapadmalal	\$ 37.986,00	\$ 41.404,74	\$ 44.823,48	\$ 493.438,14
AVF San Eduardo del Mar	\$ 29.845,00	\$ 32.531,05	\$ 35.217,10	\$ 387.686,55
Asociación de Fomento Barrio San Jacinto	\$ 26.258,00	\$ 28.621,22	\$ 30.984,44	\$ 341.091,42
AVF Parque San Patricio	\$ 23.909,00	\$ 26.060,81	\$ 28.212,62	\$ 310.577,91
AVF Santa Celina	\$ 25.475,00	\$ 27.767,75	\$ 30.060,50	\$ 330.920,25
Asociación de Fomento Santa Mónica	\$ 19.391,00	\$ 21.136,19	\$ 22.881,38	\$ 251.889,09
AVF Santa Paula	\$ 20.785,00	\$ 22.655,65	\$ 24.526,30	\$ 269.997,15
Asociación de Fomento Santa Rita	\$ 23.130,00	\$ 25.211,70	\$ 27.293,40	\$ 300.458,70
Asociación de Fomento Santa Rosa de	\$ 24.695,00	\$ 26.917,55	\$ 29.140,10	\$ 320.788,05

Asociación Vecinal de Fomento	ENE- ABRIL	MAYO- OCT	NOV-DIC	ANUAL
Lima				
Asociación de Fomento Vecinos Barrio Santa Rosa del Mar	\$ 12.160,00	\$ 13.254,40	\$ 14.348,80	\$ 157.958,40
Sociedad de Vecinos Sierra de los Padres	\$ 37.207,00	\$ 40.555,63	\$ 43.904,26	\$ 483.318,93
AVF Barrio Termas Huinco	\$ 20.002,00	\$ 21.802,18	\$ 23.602,36	\$ 259.825,98
AVF Villa Lourdes	\$ 10.240,00	\$ 11.161,60	\$ 12.083,20	\$ 133.017,60
Asociación de Fomento Villa Primera	\$ 4.000,00	\$ 4.360,00	\$ 4.720,00	\$ 51.960,00
Asociación de Fomento Barrio Virgen de Lujan	\$ 23.909,00	\$ 26.060,81	\$ 28.212,62	\$ 310.577,91
AVF José Zacagnini	\$ 30.168,00	\$ 32.883,12	\$ 35.598,24	\$ 391.882,32
TOTAL	\$ 2.150.280,00	\$ 2.343.805,20	\$ 2.537.330,40	\$ 27.932.137,20

RESOLUCIONES

Resolución n° 569 fecha 28-03-2017

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Cultural la presentación del libro “Patagonia. Sintiendo el Milagro” del autor marplatense Sergio J. Giaquinta, a realizarse el día 9 de abril a las 18 hs en el Centro Cultural Victoria Ocampo.

ARTICULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de la obra.

ARTICULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

Resolución n° 1089 fecha 26-05-2017

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 20 de junio de 2017 y hasta el 19 de junio de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente MARÍA SOLEDAD D'ANTONIO (Legajo N° 26459/3), PROFESIONAL CARRERA MAYOR I (C.F. 2-17-00-16 - 35 horas semanales - N° de Orden 7130), dependiente de la Dirección de la Mujer (U.E. 12-00-0-2-0-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. SII/

BARAGIOLA

Resolución n° 1198 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente ADRIANA NELLY AGAZZI Legajo N° 15.104/50, quien se desempeñó como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 4732), de la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 17.727,12) correspondiente a dos compensaciones de diecisiete (17) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.015 y cinco (5) días de licencia cód. 18, a lo que se le descontó un (01) día de inasistencia por código 15, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-16 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

b.K.

SCHROEDER

Resolución n° 1199 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente MARIEL JUDITH ALVAREZ, Legajo N° 17.002/50 quien se desempeñó como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3725), de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON TRECE CENTAVOS (\$ 19.411,13) correspondiente a dos (2) compensaciones de veinte (20) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2015, a lo que se le descontó tres (03) días de inasistencias por código 15, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-12 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

b.K.

SCHROEDER

Resolución n° 1200 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente PATRICIA HERMINIA ASAN, Legajo N° 15.006/50, quien se desempeñó como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3228), de la suma de

PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$) 20.995,14) correspondiente a dos compensaciones de diecisiete (17) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.015 y ocho (8) días de licencia cód. 18, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-5-06 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbhb.K.

SCHROEDER

Resolución n° 1201 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA CRISTINA BARREIRO**, Legajo N° 10.227/50, quien se desempeñó como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01 – N° de Orden 708), de la suma de **PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.656,82)** correspondiente a dos compensaciones de diecisiete (17) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.015 y cinco (5) días de licencia cód. 18, a lo que se le descontó un (01) día de inasistencia por código 15, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-05 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

b.K.

SCHROEDER

Resolución n° 1202 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **ALICIA BEATRIZ BAUDRIZ**, Legajo N° 24.717/54, quien se desempeñó como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 4397), de la suma de **PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.994,49)** correspondiente a dos compensaciones de diecisiete (17) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.015 y diez (10) días de licencia cód. 18, a lo que se le descontó dos (02) días de inasistencias por código 15, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-02 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

b.K.

SCHROEDER

Resolución n° 1203 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **SEBASTIÁN OCTAVIO BOU** (Legajo N° 31.639/1) quien se desempeñó como MÉDICO I (C.F. 2-17-65-05 – N° de orden 7119), de la suma de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.343,69)** correspondiente a dos (2) días de licencia año 2.014 y siete (7) días de licencia proporcional año 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-2-3-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

b.K.

SCHROEDER

Resolución n° 1204 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA GABRIELA BOVINO**, Legajo N° 16.524/58, quien se desempeñó como MAESTRO DE SECCIÓN ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden 3829), de la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 18.193,63)** correspondiente a dos compensaciones de diecisiete (17) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.015 y seis (6) días de licencia cód. 18, a lo que se le descontó un (01) día de inasistencia por código 15, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-30 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

b.K.

SCHROEDER

Resolución n° 1205 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **MARTA TERESA D'ADAMO**, quien se desempeñó como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL (C.F. 9-81-12-01 – 12 hs. cat. semanales – Legajo N° 16.143/50), (C.F. 9-81-15-01 – 15 hs. cat. semanales – Legajo N° 16.143/52) de las sumas de pesos que a continuación se detallan, correspondientes a las licencias que en cada caso se indica, en mérito a lo expresado en el exordio:

Legajo N° 16.143/50

PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$12.919,54).

- Dos compensaciones de diecisiete (17) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.015
- Cinco (5) días de licencia cód. 18

Legajo N° 16.143/52

PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$16.501,42).

- Dos compensaciones de diecisiete (17) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.015
- Nueve (9) días de licencia cód. 18

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a:

Legajo N° 16.143/50

Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-07 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

Legajo N° 16.143/52

Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-06 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

b.K.

SCHROEDER

Resolución n° 1206 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **MARTA MARIA DADIN** (Legajo N° 15004/82) quien se desempeñó como PROSECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-04), de la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 26.174,29)** correspondiente a dos (2) compensaciones de DIECISIETE (17) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2015 y CATORCE (14) días de licencia por código 18, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-01 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

I.G

b.K.

SCHROEDER

Resolución n° 1207 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **VERONICA DANIELA DE LISI** (Legajo N° 14216/1) quien se desempeñó como TECNICO LABORATORISTA III (C.F. 4-20-00-03), de la suma de **PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 16.741,40)** correspondiente a veintiún (21) días de licencia proporcional año 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 28-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-3-2-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección Liquidación y Control de Haberes.

I.G

b.K.

SCHROEDER

Resolución n° 1208 fecha 05-06-2017

Autorizar el pago al ex agente **HUGO ALBERTO FINKELSTEIN**, Legajo N° 22680/1 quien se desempeñó como FISCALIZADOR SANITARIO III (C.F. 15-20-74-03 – 45 hs. semanales), de la suma de **PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 17.303,14)** correspondiente a veinte (20) días de licencia proporcional año 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 - Programático. 28-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 11-01-0-3-2-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

SCHROEDER

Resolución n° 1209 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA ALEJANDRA DI GERÓNIMO**, Legajo N° 18.940/57, quien se desempeñó como ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05 – N° de Orden 4739), de

la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 22.742,03)** correspondiente a dos compensaciones de diecisiete (17) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2015 y doce (12) días de licencia cód. 18, a lo que se le descontó un (01) día de inasistencia por código 15, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-16 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

b.K.

SCHROEDER

Resolución n° 1210 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **MARIA DE LAS MERCEDES GOMEZ** (Legajo N° 17092/1) quien se desempeñó como **TECNICO LABORATORISTA III** (C.F. 4-20-66-03), de la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 41.845,45)** correspondiente a treinta y tres (33) días de licencia año 2014 y veinte (20) días de licencia proporcional año 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-2-1-01 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

I.G

b.K.

SCHROEDER

Resolución n° 1211 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **MARIO AGUSTIN GÓMEZ**, Legajo N° 10306/1 quien se desempeñó como **VETERINARIO SUPERIOR** (C.F. 2.22-69-09 – 44 hs. semanales), de la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.092,40)** correspondiente a veinte (20) días de licencia proporcional año 2015 y dos (02) días de licencia premio por presentismo (primer cuatrimestre), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 28-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-3-2-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll

e.H..

SCHROEDER

Resolución n° 1212 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **NATALIA GABRIELA GOMEZ FRAYSSE**, Legajo N° 25.533/8 quien se desempeñó como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES** con **SEIS (6) horas semanales** (C.F. 14-00-06-13), de la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 325,66)** correspondiente a cuatro (4) días de licencia proporcional año 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-1 – Programático 43-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de La Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

a.K.

SCHROEDER

Resolución n° 1213 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ AGUILAR** (Legajo N° 19014/52) quien se desempeñó como **ORIENTADOR EDUCACIONAL** (C.F. 9-31-99-06), de la suma de **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 17.779,07)** correspondiente a dos (2) compensaciones de diecisiete (17) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2015, a lo que se le descontó UN (01) día de inasistencia por código 15, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-5-02 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

I.G

b.K

SCHROEDER

Resolución n° 1214 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **JULIETA LIS GUAZZARONI**, Legajo N° 30.687/1, quien se desempeñó como MÉDICO I (C.F. 2-17-64-05 – 24 hs. semanales), de la suma de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.830,79)**

correspondiente a quince (15) días de licencia proporcional año 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-2-1-01 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de La Función Pública y dar intervención al Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

b.K.

SCHROEDER

Resolución n° 1215 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA DEL PILAR HIDALGO** (Legajo N° 29.594/1) quien se desempeñó como MEDICO I (C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales), de la suma de **PESOS TRES MIL VEINTE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.020,71)** correspondiente a ocho (8) días de licencia proporcional año 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-3-1 - U.E. 11-01-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de La Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

d.K.

SCHROEDER

Resolución n° 1216 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **SUSANA CLARA HID** Legajo N° 17.525/50, quien se desempeñó como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3266), de la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 56.985,06)** correspondiente a dos compensaciones de diecisiete (17) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.015, cuarenta (40) días de licencia no gozada año 2.014 y cuarenta (40) días de licencia no gozada año 2.013, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-15 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

b.K.

SCHROEDER

Resolución n° 1217 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **MIGUEL ANGEL JUAREZ** (Legajo N° 9741/1) quien se desempeñó como OFICIAL DE JUSTICIA Y NOTIFICADOR TRIBUNAL DE FALTAS (C.F. 5-18-74-03), de la suma de **PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.929,52)** correspondiente a veintiún (21) días de licencia proporcional año 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-02-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 17-02-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-20-000 – UER. 23.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

I.G

b.K.

SCHROEDER

Resolución n° 1218 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex-agente **DANIELA NATALIA LAVAGNINO** (Legajo N° 30631/1) quien se desempeñó como MEDICO I (C.F. 2-17-63-05 – 18 hs. semanales), de la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.756,77)** correspondiente a tres (03) días de licencia año 2014, y siete (07) días de licencia proporcional año 2015.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 35-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-00-2-2-0-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de La Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

I.G.

b.K.

SCHROEDER

Resolución n° 1219 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **ESTELA CARMEN LONGHI**, Legajo N° 12.868/53 quien se desempeñó como DIRECTOR DE 2DA. ENSEÑANZA INICIAL 4 a 5 secciones (C.F. 9-25-99-01 – N° de Orden 3513), de la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 31.931,81)** correspondiente a dos compensaciones de diecisiete (17) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.015 y once (11) días de licencia cód. 18, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-14 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

b.K.

SCHROEDER

Resolución n° 1220 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **FRANCISCO RAÚL LOPEZ OSORNIO**, Legajo N° 13142/1 quien se desempeñó como TECNICO IV (C.F. 4-18-69-01 – 44 hs. semanales), de la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.143,66)** correspondiente a veinte (20) días de licencia proporcional año 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-7-0 – Programático 18-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-17-1-2-2-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll

e.H.

SCHROEDER

Resolución n° 1221 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **JOSE GABRIEL OLIVER AMAT** (Legajo N° 30878/1) quien se desempeñó como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES (C.F. 14-00-14-13 – 14 horas semanales), de la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.469,64)** correspondiente a cuatro (04) días de licencia año 2014 y nueve (09) días de licencia proporcional año 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-1 – Programático 43-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

I.G

b.K.

SCHROEDER

Resolución n° 1222 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **CLARISA INÉS OLLIVIER**, Legajo N° 15.289/51, quien se desempeñó como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 4077), de la suma de **PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 15.394,61)** correspondiente a dos compensaciones de diecisiete (17) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.015, a lo que se le descontó un (1) día de inasistencia por código 15, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-12 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

b.K.

SCHROEDER

Resolución n° 1223 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **PERLA MARINA PAOLINELLI**, Legajo N° 13.006/56 quien se desempeñó como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02 – N° de Orden 3721), de la suma de **PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 17.492,61)** correspondiente a dos compensaciones de diecisiete (17) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.015, a lo que se le descontó tres (03) días de inasistencias por código 15, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-12 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

b.K.

SCHROEDER

Resolución n° 1224 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **STELLA MARIS SANTOS** Legajo N° 6.669/50, quien se desempeñó como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3429), de la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 53.797,47)** correspondiente a dos compensaciones de veinte (20) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.015, cuarenta (40) días de licencia no gozada año 2.014 y dieciséis (16) días de licencia no gozada año 2.013 en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-08 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

b.K.

SCHROEDER

Resolución n° 1225 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **DINA MARÍA SIERRA**, Legajo N° 16.587/51, quien se desempeñó como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01 – N° de Orden 3790), de la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 19.539,14)** correspondiente a dos compensaciones de veinte (20) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.015 y cinco (5) días de licencia cód. 18, a lo que se le descontó tres (3) días de inasistencias por código 15, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-29 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

b.K.

SCHROEDER

Resolución n° 1226 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **VERÓNICA ELISABET SPAGNOLETTA** (Legajo N° 32.128/1) quien se desempeñó como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES (C.F. 14-00-11-13 – 11 hs. semanales), de la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 298,52)** correspondiente a dos (2) días de licencia proporcional año 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-1 – Programático 43-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

b.K.

SCHROEDER

Resolución n° 1227 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **SONIA VIVIANA TAVARES** (Legajo N° 15727/52) quien se desempeñó como DIRECTOR DE 2da. ENSEÑANZA INICIAL de 4 a 5 secciones (C.F. 9-25-99-01), de la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 37.723,38)** correspondiente a dos (2) compensaciones de VEINTE (20) días cada una en concepto de licencia no gozada año 2015, y DIEZ (10) días de licencia Premio por Presentismo año 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a:

Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-26 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sll.

SCHROEDER

Resolución n° 1228 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA ANGÉLICA VALENTINI**, Legajo N° 13.602/50, quien se desempeñó como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3426), de la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 24.494,33)** correspondiente a dos (2) compensaciones de diecisiete (17) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2015 y quince (15) días de licencia código 18, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-01 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh
b.K.

SCHROEDER

Resolución n° 1229 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **CARLOS ALBERTO VERA** (Legajo N° 9957/1) quien se desempeñó como MÉDICO II (C.F. 2-98-64-07 – 24 hs. semanales), de la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 34.743,88)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2014, veinte (20) días de licencia proporcional año 2015, y cinco (05) días de licencia premio presentismo primer cuatrimestre, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-6-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de La Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll
b.H.

SCHROEDER

Resolución n° 1230 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **CLAUDIA INÉS RODRÍGUEZ**, Legajo N° 17742/1, dependiente de la División Infraestructura Escolar, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 01 de abril de 2015, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-1 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-02-1-0-0-01 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll
c.F.

SCHROEDER

Resolución n° 1231 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **ADRIANA CECILIA FERNANDEZ**, Legajo N° 18933/53, dependiente de la Escuela N° 6 “Centenario”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 05 de abril de 2015, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-06 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll
c.G.

SCHROEDER

Resolución n° 1232 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **DELIA MIRTA SANTANA**, Legajo N° 18.935/01, dependiente de la División Administrativa Centro de Salud N° 2 “Dr. Arturo Oñativia”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 17 de abril de 2015, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-00-0-0-1-03 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

l.G
b.A.

SCHROEDER

Resolución n° 1233 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **PABLO JAVIER MARINO**, Legajo N° 18896/1, dependiente de la División Residencia para Mayores “Eva Perón”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 18 de abril de 2015, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 31-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-0-3-1-01 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll
c.F.

SCHROEDER

Resolución n° 1234 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **MARÍA FERNANDA CAROSONE**, Legajo N° 18927/50, dependiente del Jardín de Infantes N° 4 “Rita L. de Victoria”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 26 de abril de 2015, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-04 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll
c.G.

SCHROEDER

Resolución n° 1235 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **AZUCENA BEATRIZ PACHECO** (Legajo N° 16008/50), dependiente del Departamento Liquidaciones y Certificaciones – Secretaría de Educación, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 29 de abril de 2015, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-15 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

p.m.
d.L.

SCHROEDER

Resolución n° 1236 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **CRISTINA SUSANA HEFFES**, Legajo N° 19397/1, dependiente de la Dirección Teatro Colón, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 01 de mayo de 2015, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5 – Programático 16-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-2-0-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll
c.D

SCHROEDER

Resolución n° 1237 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **ROSANA TERESA LEMMI**, Legajo N° 19402/1, dependiente del Departamento de Zoonosis, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 01 de mayo de 2015, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 28-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-3-1-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll
c.F.

SCHROEDER

Resolución n° 1238 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **GRACIELA SUSANA TALLARICO** Legajo N° 18670/50, dependiente de la Escuela N° 2 “Int. Clemente Cayrol” del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 09 de mayo de 2015, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-02 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll
a.F.

SCHROEDER

Resolución n° 1239 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **ANA VIVIANA BERTINO**, Legajo N° 18903/50, dependiente del Jardín de Infantes N° 5 “Centenario”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 12 de mayo de 2015, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-05 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll

c.G.

SCHROEDER

Resolución n° 1240 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **MARCELA TIMPANARO**, Legajo N° 18849/1, dependiente del Departamento Gestión Social Territorial, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 14 de mayo de 2015, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 29-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-2-0-1-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll

c.I.

SCHROEDER

Resolución n° 1241 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **GABRIEL VARGETTO**, Legajo N° 18.848/01, dependiente de la División Casas del Niño y Centros Recreativos, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 14 de mayo de 2015, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-04 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

I.G

b.A.

SCHROEDER

Resolución n° 1242 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **MARIEL ALEJANDRA BASTOS**, Legajo N° 18181/59, dependiente del Jardín de Infantes N° 5 “Centenario”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 17 de mayo de 2015, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-05 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sll.

SCHROEDER

Resolución n° 1243 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **JUAN CARLOS MARTINEZ**, Legajo N° 18975/1, dependiente de la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 19 de mayo de 2015, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-07 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Mpa.

SCHROEDER

Resolución n° 1244 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **PEDRO LUIS FERNÁNDEZ**, Legajo N° 18959/1, dependiente de la División Pediatría, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 21 de mayo de 2015, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-2-1-02- Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll

e.G.

SCHROEDER

Resolución n° 1245 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **MARÍA GABRIELA BOVINO**, Legajo N° 16524/58, dependiente del Jardín de Infantes N° 30, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 23 de mayo de 2015, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-30 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll

c.G.

SCHROEDER

Resolución n° 1246 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **ESTER DEL CARMEN CELANI**, Legajo N° 18742/1, dependiente de la División Notificaciones y Mandamientos, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 25 de mayo de 2015 de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-0-3-2-04 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll

c.I.

SCHROEDER

Resolución n° 1247 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **VIVIAN CARINA VANNI**, Legajo N° 18932/1, dependiente de la División Casas del Niño y Centros Recreativos, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 28 de mayo de 2015, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-04 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll

c.D.

SCHROEDER

Resolución n° 1248 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **GUSTAVO ADRIÁN BALBOA**, Legajo N° 18980/50, dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 6 “Dr. G Azorín”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 28 de mayo de 2015, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-06 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll

a.F.

SCHROEDER

Resolución n° 1249 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **ADRIANA MARÍA LAMBRECHT**, Legajo N° 18900/58, dependiente del Jardín de Infantes N° 16, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 29 de mayo de 2015, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-16 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga al Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll

a.F.

SCHROEDER

Resolución n° 1250 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **GRACIELA SILVIA COZZARIN**, Legajo N° 18919/50, dependiente de la Escuela N° 1 “Alfredo Dessen”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 28 de mayo de 2015, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-01 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll

c.G.

SCHROEDER

Resolución n° 1251 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **DANIEL NORBERTO RIDOLFO**, Legajo N° 17782/1, dependiente de la División Pediatría, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 29 de abril de 2013, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-2-1-02 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll

c.F.

SCHROEDER

Resolución n° 1252 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **JULIO CÉSAR VANELLI**, Legajo N° 18963/61, dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 4 “Éxodo Jujeño”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 10 de mayo de 2015, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-04 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll

e.G.

SCHROEDER

Resolución n° 1253 fecha 05-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **CLAUDIA BIBIANA CECILIA DE FRANCISCO** Legajo N° 18906/50, dependiente del Jardín de Infantes N° 10, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 01 de abril de 2015, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-10 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll

b.C.

SCHROEDER

Resolución n° 1280 fecha 05-06-2017 Expte 6008-3-2016 Cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor de lo normado en el art. 35 inc. a) de la Ley 14.656 y por el art. 35 inc. b) ap. 2) del Decreto Provincial 784/16, por las razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3º.- registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

sbh

BLANCO

Resolución n° 1356 fecha 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

U.E. 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA N° 7 “Cruz Roja Argentina”

MICAELA EVELIN LADO PINELLI (Legajo N° 32297/53) N° de Orden R-3206, a partir del 26 y hasta el 28 de abril de 2017, en reemplazo de la agente Marina Soledad Garcia (Legajo N° 27185).

U.E. 08-00-0-2-2-08 – ESCUELA N° 8 “Rufino Inda”

DEBORA CAROLINA RODRIGUEZ (Legajo N° 26500/77) N° de Orden R-3593, a partir del 2 y hasta el 31 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Patricia Noemí Galoppo (Legajo N° 16040).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

p.m.

CROVETTO

Resolución n° 1379 fecha 15-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO TRANSPORTE DE CARGAS al agente **VÍCTOR PEDRO KOURKCHIAN**, Legajo N° 20.961/1 (Supervisor de Inspectores - C.F. 15-18-74-01), a partir del 12 de mayo de 2.017, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia anual, programa pre jubilatorio y jubilación del agente José Alberto Gasparoli, Legajo N° 10.487/1.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. Sbh

VICENTE

Resolución n° 1400 fecha 15-06-2017 Expte. 2459-3-16 Alc1 Cpo1

ARTÍCULO 1°.- Continuar la “Contratación servicio mantenimiento de ascensores y montacargas”, Concurso de Precios N° 8/16 Segundo Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:
HIDROLIFT S.A.

Monto Continuidad: PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$4.140,00).-

Ítem	Cantidad	Ud. de Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Importe Total
1	1	ABONO MENSUAL	ASCENSORES Y MONTACARGAS - COMPONENTE EN SU TOTALIDAD - FRECUENCIA MENSUAL - TIPO MONTACARGAS - CANTIDAD DE MONTACARGAS: DOS (2) - DEMAS CARACTERISTICAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL DEPARTAMENTO DE ELECTROMECHANICA	\$1.732,00	\$1.732,00
2	1	ABONO MENSUAL	ASCENSORES Y MONTACARGAS - COMPONENTE EN SU TOTALIDAD - FRECUENCIA MENSUAL - TIPO ASCENSOR HIDRAULICO - DEMAS CARACTERISTICAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL DEPARTAMENTO DE ELECTROMECHANICA	\$1.204,00	\$1.204,00
3	1	ABONO MENSUAL	ASCENSORES Y MONTACARGAS - COMPONENTE EN SU TOTALIDAD - FRECUENCIA MENSUAL - TIPO ASCENSOR - DEMAS CARACTERISTICAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL DEPARTAMENTO DE ELECTROMECHANICA	\$1.204,00	\$1.204,00

Período de la Continuidad: Desde la fecha de finalización de la prórroga y por el término de treinta (30) días.
MONTO TOTAL CONTINUIDAD CONCURSO DE PRECIOS SEGUNDO LLAMADO: PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$4.140,00).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/avch

SCHROEDER

Resolución n° 1401 fecha 15-06-2017 Expte. 699-2-17 Cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 05/17 Segundo llamado para la “Contratación del Servicio de Transporte de Personas”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 26 de mayo de 2017 a las 10:04 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DONATI LUIS ARIEL y MIORI MARTA HAYDEE.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

DONATI LUIS ARIEL

Monto adjudicado: PESOS UN MILLON OCHENTA MIL (\$1.080.000.-).

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Monto Total
1	ABONO	12	TRANSPORTE DE PERSONAS – transporte de personas, contratación de un micro ómnibus con capacidad para 35 niños y adolescentes. De	\$90.000	\$1.080.000

			lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs., sábados y feriados de 9:00 a 13:00 o de 15:00 a 19:00 hs con permanencia en el lugar. Dominio: EVL984		
--	--	--	--	--	--

Periodo de contratación: desde la fecha de adjudicación y por el término de un (1) año.

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA: PESOS UN MILLON OCHENTA MIL (\$1.080.000.-)

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/peb

SCHROEDER

Resolución n° 1403 fecha 21-06-2017 Expte. 123-2-17

ARTICULO 1°.- Rechazar el recurso de revocatoria obrante a fojas 18 presentado por la firma FARMACIA MUSCETTA S.C.S contra la Resolución N° 852/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Notificar a la firma recurrente que a partir de la notificación de la presente tendrá cuarenta y ocho (48) hs. para mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (Artículo 91° de la Ordenanza General de Procedimiento N° 267/80).

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

SCHROEDER

Resolución n° 1404 fecha 21-06-2017 Expte. 4009-7-2017 Cpo 1

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma CORREO ANDREANI S.A, Proveedor N° 4583, un LLAMADO DE ATENCIÓN en el Registro de Proveedores conforme lo establecido en el artículo N° 39 inc. g del Pliego de Bases y Condiciones firmado por el proveedor al momento de su inscripción en el Registro de Proveedores Municipal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aplicar a la firma CORREO ANDREANI S.A, una multa de PESOS CUATRO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA CON 16/100 (\$ 4.430,16), equivalente al dieciocho por ciento (18%) del monto de la Orden de Compra N° 1203/16, conforme lo establecido en el artículo N° 39 inc b del Pliego de Bases y Condiciones firmado por el proveedor.

ARTICULO 3°.- Intimar a la firma CORREO ANDREANI S.A para que en el término de diez (10) días deposite el monto establecido en el artículo 2° de la presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales, en caso de no registrar créditos disponibles que permitan dar cumplimiento al artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. Ejecutar, por determinarse un perjuicio en virtud de la ejecución del contrato por un tercero en los términos del Art. N° 119 inciso 1 del Decreto Provincial 2980/00 reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el pago indemnizatorio a la firma CORREO ANDREANI S.A, equivalente a la diferencia de precios que surge entre su oferta adjudicada por la Orden de Compra N° 1203/16, y la que resultó contratada para suplir el incumplimiento de aquellas (Orden de Compra N° 415/17), debiendo integrar el valor de PESOS SEIS <MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 6.255,00) en un plazo no mayor a treinta (30) días desde su notificación, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de su cobro.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia de la presente en el legajo del proveedor.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

SCHROEDER

Resolución n° 1405 fecha 21-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir del 15 de mayo de 2.017, la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO LICENCIA DE CONDUCTOR, MANEJO DEFENSIVO Y ACCIDENTOLOGÍA al agente MIGUEL ANGEL VIDAL, Legajo N° 21.937/2 – Jefe de División – C.F. 1-30-00-01 - manteniéndosele el pago de la bonificación que viene percibiendo, dándosele por finalizada la atención y firma de la División Licencia de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología encomendada mediante Resolución N° 1481/14 .

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública Sbh

VICENTE

Resolución n° 1406 fecha 21-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir del 15 de mayo de 2.017, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN LICENCIA DE CONDUCTOR, MANEJO DEFENSIVO Y ACCIDENTOLOGÍA al agente ALEJANDRO GABRIEL SAAVEDRA, Legajo N° 18.524/1 – Técnico IV – C.F. 4-18-74-01- manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo,.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública Sbh

VICENTE

Resolución n° 1407 fecha 21-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente NATALIA LUCRECIA GUZMAN (Legajo N° 26791/72) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con DOS (2) horas cátedra semanales en la asignatura: QUIMICA (C.F. 9-81-02-03), a partir del 13 de marzo y hasta el 30 de abril de 2017, en reemplazo de la agente Lilian Margarita Santarelli (Legajo N° 22473), en el Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

Resolución n° 1408 fecha 21-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Encomendar a partir de la fecha de su notificación, la atención y firma del despacho de la DIVISIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la Dirección de Protección Sanitaria, a la agente MIRYAM ELISABET BALVERDE SANTAMARÍA, Legajo N° 11.928/1, (Técnico IV – C.F. 04-18-74-01) a partir de la fecha de su notificación, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública
Sbh

BLANCO

Resolución n° 1409 fecha 23-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Ampliar el Anexo I de la Resolución N° 372/17, incluyendo a la agente MARIELA ELIZABET GONZALEZ (Legajo N° 28839/62) PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01 – U.E. 08-00-0-2-3-07), quien se desempeñó durante el período comprendido entre el 1º de agosto y el 16 de diciembre de 2016, correspondiendo el pago de dos (2) compensaciones de diez (10) días cada una.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 6 - P.p. 0 - P.Sp. 0 – Ap. 1.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

SCHROEDER

CROVETTO

Resolución n° 1410 fecha 23-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente AGUSTINA MARIA SUAREZ (Legajo N° 33352/50) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2017, en reemplazo del agente Héctor Alejandro Máximo (Legajo N° 24941), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favaloro" (U.E. 08-00-0-2-5-01).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

Resolución n° 1411 fecha 23-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente SILVANA NATALIA CARRAL (Legajo N° 33351/50) como MAESTRO DE SECCIÓN ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) n° de orden R- 3291, los días 17, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 de abril de 2017, en reemplazo de la agente Verónica Analía Brivio (Legajo N° 26826), en el Jardín de Infantes N° 4 "Rita L. de Victoria" (U.E. 08-00-0-2-1-04).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
LG

CROVETTO

Resolución n° 1412 fecha 23-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **PAULA LORENA CABEZA** (Legajo N° 33349/50 – M.I. N° 27.083.340) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) n° de orden R-7332, a partir del 12 de abril y hasta el 23 de septiembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Lo Bosco (Legajo N° 27550), en el Jardín de Infantes N° 29 (U.E. 08-00-0-2-1-29).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.1 – para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.2 – para el Art 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. I.G.

CROVETTO

Resolución n° 1413 fecha 23-06-2017 Expte 5130-6-03 Alc 119 Cpo 1

ARTÍCULO 1°: Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de Marzo del 2.017, por aplicación del Anexo I del Decreto N° 2.640/05 a los agentes indicados en el Anexo II del citado acto, a saber:

A) FISCALIZADORES

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y nombres</u>	<u>Importe</u>
23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	\$ 24.099,18
20.973/1	CARREA, María Cristina	\$ 3.854,42
25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	\$ 18.477,58
17.943/1	D'ANGELO Jorge Alberto	\$ 488,76
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	\$ 24.099,18
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	\$ 24.099,18
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idoia	\$ 19.651,06
25.521/1	GINESTAR María Beatriz	\$ 16.843,08
23.891/1	GIOLA Amalia Mabel	\$ 19.840,84
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	\$ 24.099,18
25.522/1	GRIGOLATO Natalia	\$ 4.897,13
19.952/1	KOUOR Clemente Alberto	\$ 24.099,18
25.524/1	MESA Valeria Beatriz	\$ 13.223,21
25.525/1	MIGLIORANZA Luis Alberto	\$ 2.841,07
25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	\$ 4.897,13
25.529/1	VALPUESTA Claudina Cecilia	\$ 24.099,18
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	\$ 18.477,58

B) ADMINISTRATIVOS

9.799/1	CLERISSI Marcelo Eduardo	\$ 3.153,96
21.477/1	RUIZ Analía	\$ 3.153,96
29.166/1	ONDARZA Sandra	\$ 1.576,98

C) ASESOR JURIDICO

23027/1	OCAMPOS María Belén	\$ 12.615,86
---------	---------------------	--------------

D) JEFE DEPARTAMENTO

25.526/1	ROSSI Alberto	\$ 15.769,82
----------	---------------	--------------

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

SCHROEDER

Resolución n° 1415 fecha 23-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 17 de julio y hasta el 16 de octubre de 2017, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente **EMILIANO ALEJO GONZALEZ** (Legajo N° 29675/01), TECNICO EN RADIOLOGIA I (C.F. 4-15-65-06 - 30 horas semanales - N° de Orden 6619), dependiente del Departamento Centro de Salud N° 1 "Dr. Arturo Illia" (U.E. 11-01-1-0-1-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. ELG..

BLANCO

Resolución n° 1416 fecha 23-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Modificar el cargo de la agente **SILVIA NOEMI ZURITA** (Legajo N° 15829/61), con retroactividad al 2 de junio de 2011, de acuerdo a la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y la Ley Provincial de Educación N° 13.688, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-00-0-0-2-5-05):

DE: PROFESOR TERCER CICLO E.G.B. con DOCE (12) módulos semanales (C.F. 9-84-12-01).
A: PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOCE (12) módulos semanales (C.F. 9-84-12-04).
 ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
 p.m.

CROVETTO

Resolución n° 1422 fecha 23-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **NOELIA ELIZABETH GIORDANO** (Legajo N° 33356/50 – M.I. N° 32.823.045) como FONOAUDIÓLOGO (C.F. 9-31-99-08) n° de orden 3694, con carácter interino, a partir del 6 de marzo y hasta el 20 de diciembre de 2017 ad referendum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 14 “María Felina A. de Atkinson” (U.E. 08-00-0-2-2-14).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap.2 – para el Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap.3 – para el Art 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap.14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
 I.G.

CROVETTO

Resolución n° 1424 fecha 23-06-2017 Expte 2123-4-17

ARTÍCULO 1º.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 06/17, a:

- TITULARES: BERLOTTI, MARIA GUILLERMINA Legajo N° 28.673/1 y/o ENRIZ, SERGIO LEONARDO Legajo N° 28.129/1, por la Subsecretaría Legal y Técnica.

- TITULARES: ALVAREZ, GERMAN ALBERTO, Legajo N° 27.738/1 y/o SAMMARTINO, CARLOS GUSTAVO, Legajo N° 32.576/1, por la Secretaría de Seguridad.

- TITULARES: VACCARI, NATALIA, Legajo N° 25.880/1 y/o IRASTORZA, CAROLINA, Legajo N° 27.753/1, por la Contaduría General.

- TITULARES: VATTIMO, FERNANDO, Legajo N° 18478/1 y/o GRANEROS, ABEL, Legajo N° 9886/1 y/o LESCA, CARLOS, Legajo N° 20.979/1, por la Secretaría de Coordinación de Gestión y modernización.

- TITULARES: SÁNCHEZ, MARTÍN, Legajo N° 24.125/1 y/o FREIJO, PATRICIA, Legajo N° 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Secretaría de Seguridad, a la Secretaría de Coordinación de Gestión y Modernización, a la Subsecretaría Legal y Técnica, a la Contaduría General y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/peb

SCHROEDER

Resolución n° 1425 fecha 23-06-2017 Expte 1285-4-17 Cpo1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios 07/17 Primer y Segundo llamado para la “Adquisición de repuestos para motoniveladora”, cuyas aperturas de sobres fueron efectuadas los días 09 de marzo de 2017 a las 11:37 horas y 10 de abril de 2017 a las 11:04 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Declarar fracasado el Concurso de Precios 07/17.

ARTÍCULO 3º.- Contratar en forma directa, en los términos del Art. 156º inc. 5º de la L.O.M, la adquisición de repuestos para motoniveladora conforme el siguiente detalle:

FINNING ARGENTINA SA

Pedido de Cotización N° 184 (Solicitud de Pedido N° 117)

Monto contratado: PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 91.668,40.-)

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio	Costo Total
1	KIT/S	20	CUCHILLAS – EL Kit contiene. -2 cuchillas 7t1638 6 x8'' x 3/4-3/4- 16 bulones 5J4773. 16 Tuercas 2J3506. – MARCA: CATERPILLAR	\$ 4.583,42.-	\$ 91.668,40.-

MONTO TOTAL CONTRATADO POR ART. 156º INC. 5º L.O.M.: PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 91.668,40.-)

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fdp

SCHROEDER

Resolución n° 1426 fecha 23-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, durante los periodos que en cada caso se indica, en los establecimientos educacionales que se consignan:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson”
 - **ANA MARIA DACONTE** (Legajo N° 27360/62 – M.I. N° 22.746.550) con DOS (2) módulos semanales en PSICOLOGIA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 29 de abril y hasta el 28 de julio de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Rosana Edith Almada (Legajo N° 17001).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-11 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211
 - **ANA MARIA DACONTE** (Legajo N° 27360/63 – M.I. N° 22.746.550) con DOS (2) módulos semanales en PSICOLOGIA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 29 de abril y hasta el 28 de julio de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Rosana Edith Almada (Legajo N° 17001).
 - **NATALIA LORENA GARRO** (Legajo N° 27102/71 – M.I. N° 23.224.720) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 29 de abril y hasta el 28 de julio de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Rosana Edith Almada (Legajo N° 17001).
- c) U.E. 08-00-0-2-5-16 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216
 - **LAURA GIZZI** (Legajo N° 33280/50 – M.I. N° 30.799.309) con OCHO (8) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-08-04) a partir del 3 de mayo y hasta el 29 de julio de 2017 ad referendum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Gabriela Inés Pino (Legajo N° 18144).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° , durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. I.G

CROVETTO

Resolución n° 1427 fecha 23-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01), durante los periodos que en cada caso se indica, en los establecimientos educacionales que se consignan:

- a) U.E. 08-00-0-2-2-07 – Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina”
 - **JULIANA CAROLINA DE LAVALLE** (Legajo N° 28955/73) n° de orden R-3280, a partir del 18 de mayo y hasta el 15 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Maria Belén Aragunde Solek (Legajo N° 27857).
- b) U.E. 08-00-0-2-2-16 – Escuela N° 16
 - **JOSUA ISMAEL ACI** (Legajo N° 31379/53) n° de orden R-4733, a partir del 2 y hasta el 28 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Maria Daniela Mutti (Legajo N° 28301).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 – para el Art 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. I.G

CROVETTO

Resolución n° 1428 fecha 23-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 19 de mayo de 2017.

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

- c) U.E. 08-00-0-2-1-13 – Jardín de Infantes N° 13
 - **KAREN MAGALI FERNANDEZ** (Legajo N° 32492/59) n° de orden R-4591. a partir del 9 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Rosana Costa (Legajo N° 25189).

PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)

- d) U.E. 08-00-0-2-1-26 – Jardín de Infantes N° 26
 - **STELLA MARIS FERNANDEZ** (Legajo N° 24193/59) n° de orden R-4651. a partir del 17 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Karina Alejandra Martínez (Legajo N° 24558).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR

CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

Resolución n° 1429 fecha 23-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL

d) U.E. 08-00-0-2-3-01 – Escuela de Formación Profesional N° 1 “C. General Belgrano”

- **MATIAS MIGUEL GAMERO** (Legajo N° 28964/57 – M.I. N° 25.265.738) FOTOGRAFIA con SEIS (6) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01) a partir del 12 de mayo y hasta el 7 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Miriam Noemí Laurens (Legajo N° 17035).

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

e) U.E. 08-00-0-2-3-17 – Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte”

- **LAURA MARIA DE LOS ANGELES BARRAGAN SAEZ** (Legajo N° 26490/53 – M.I. N° 27.982.208) de; LA ENSEÑANZA DE LAS OPERACIONES EN LA EDUCACION PRIMARIA con SEIS (6) módulos semanales (C.F. 9-86-06-01) a partir del 2 de mayo y hasta el 14 de julio de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino,

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc a), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para Barragán Sáez - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

Resolución n° 1430 fecha 23-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

e) U.E. 08-00-0-2-5-01 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favaloro"

- **GIMENA DANIELA GOMEZ FERRANTE** (Legajo N° 31910/58) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 1° y hasta el 29 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Mónica Ayub (Legajo N° 22539).

f) U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano"

- **LILIANA MARIELA ALCAPAN** (Legajo N° 28981/70) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 13 de marzo y hasta el 21 de abril de 2017, en reemplazo de la agente Sonia Laura Zivano (Legajo N° 24023).

g) U.E. 08-00-0-2-5-14 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214

- **ELISA ARACELI GONZALEZ** (Legajo N° 31863/59) con SEIS (6) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-06-04), a partir del 1° y hasta el 29 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Mónica Ayub (Legajo N° 22539).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

Resolución n° 1431 fecha 23-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:
PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL

h) U.E. 08-00-0-2-3-03 – Escuela de Formación Profesional N° 3

- **EDUARDO FEDERICO GRAZIANO** (Legajo N° 31970/51) de la asignatura: MONTADOR ELECTRICISTA con CINCO (5) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01), a partir del 18 y hasta el 23 de mayo de 2017, en reemplazo del agente Daniel José Marino (Legajo N° 15594).

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

i) U.E. 08-00-0-2-3-15 – Escuela de Danzas “Norma Fontenla”

- **ANABELA LUJAN BRES** (Legajo N° 31245/53) de ARTES VISUALES con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 9 de mayo y hasta el 8 de junio de 2017, en reemplazo de la agente Graciana Beatriz Iriart (Legajo N° 24419).

j) U.E. 08-00-0-2-3-16 – Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano”

- **MARIA DEL MAR CASTRONUOVO** (Legajo N° 29533/61) de MOVIMIENTO II con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01), a partir del 15 de mayo y hasta el 1º de junio de 2017, en reemplazo de la agente Vilma Eva de Gregorio (Legajo N° 20880.).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

Resolución n° 1432 fecha 23-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA CLAUDINA MARTINEZ** (Legajo N° 21595/75) como DIRECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA INICIAL 6 o más secciones (C.F. 9-26-99-01) N° de Orden R-4626, a partir del 18 y hasta el 30 de abril de 2017, en reemplazo de la agente María Marcela Petrecca (Legajo N° 14669), en el Jardín de Infantes N° 25 (U.E. 08-00-0-2-1-25), **reteniendo** la agente Martínez el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – Legajo N° 21595/70 – U.E. 08-00-0-2-1-18).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **CAROLINA NADINA PORRAS** (Legajo N° 32099/61) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R-5173, a partir del 18 y hasta el 30 de abril de 2017, en reemplazo de la agente María Claudina Martínez (Legajo N° 21595), en el Jardín de Infantes N° 18 “Edmundo D’Amicis” (U.E. 08-00-0-2-1-18).

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 10 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Administración.
p.m.

CROVETTO

Resolución n° 1433 fecha 23-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **DAIANA LOURDES ESTER MERLO** (M.I. N° 31.185.013) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en MATEMATICA, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2017, ad-referéndum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

f) U.E. 08-00-0-2-5-16 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216

- **Legajo N° 33074/53** – con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), a partir del 16 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Sandra Lynn (Legajo N° 23614)
- g) U.E. 08-00-0-2-5-04 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano"
- **Legajo N° 33074/54** – con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), a partir del 3 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Sonia Laura Zivano (Legajo N° 24023)

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

Resolución n° 1434 fecha 23-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **MONICA ROSANA PASCUAL** (Legajo N° 25414/59 – M.I. N° 17.017.938) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en NTICx (C.F. 9-84-02-04), a partir del 3 de mayo y hasta el 31 de julio de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Mariano Monjeau (Legajo N° 28285), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres" (U.E. 08-00-0-2-5-03).

ARTÍCULO 2°.- Designar a la agente **BARBARA NATALIA OCHOA** (Legajo N° 32938/54 – M.I. N° 29.101.262) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 17 de mayo y hasta el 30 de diciembre de 2017, ad-referéndum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Hugo Héctor Cipriotti (Legajo N° 21589), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16).

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – para el Art. 1°: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

Resolución n° 1435 fecha 23-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **FACUNDO EDGARDO SANTILLAN** (Legajo N° 32876/52) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de TRABAJO CORPORAL III PROFESORADO con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 11 de mayo y hasta el 1° de junio de 2017, en reemplazo de la agente Vilma Eva de Gregorio (Legajo N° 20880), en la Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano" (U.E. 08-00-0-2-3-16).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA**

SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

CROVETTO

Resolución n° 1436 fecha 23-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la agente **YANEL SOLEDAD STURIALE** (Legajo N° 27941/65) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-3276, a partir del 17 de mayo y hasta el 20 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Graciela Silvia Cozzarin (Legajo N° 18919), en la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessein” (U.E. 08-00-0-2-2-01).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2- para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

CROVETTO

Resolución n° 1437 fecha 23-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NATALIA KARIN YENNI** (Legajo N° 29633/78) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) hs. cátedra semanales en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), los días 9, 16 y 23 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Verónica Ferreyra (Legajo N° 22904), en la Escuela N° 3 “Int. Martinez Baya” (U.E. 08-00-0-2-2-03), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar tres (3) semanas.**

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **DANIELA RAMIREZ** (Legajo N° 33328/50) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-04-01), a partir del 3 de abril y hasta el 2 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Graciana Beatriz Iriart (Legajo N° 24419), en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10).

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

CROVETTO

Resolución n° 1438 fecha 23-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- k) U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano"
 - **RAFAELA MARIA ROSANA ZACCARDO** (Legajo N° 23621/97) con CUATRO (4) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 1º y hasta el 29 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Mónica Viviana Ayub (Legajo N° 22539).
- l) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"
 - **MIGUEL MARCELO PERALTA** (Legajo N° 32929/52) con TRES (3) módulos semanales en FISICA CLASICA Y MODERNA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 20 de abril y hasta el 19 de mayo de 2017, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo N° 8526).
- m) U.E. 08-00-0-2-5-14 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214
 - **MARCELO NESTOR SALTO** (Legajo N° 31458/65) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 1º y hasta el 29 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Mónica Ayub (Legajo N° 22539).

- **MARIA DEL PILAR OMOLDI** (Legajo N° 28901/58) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 1° y hasta el 29 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Mónica Ayub (Legajo N° 22539).

ARTICULO 2°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 1397/17, dejando expresamente establecido que el legajo correcto de la agente **ROCIO MILENA BOGARIN** es **33293/53** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

CROVETTO

Resolución n° 1439 fecha 23-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **CONSTANZA BERNARDEZ** (Legajo N° 32895/64) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) horas cátedra semanales en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), en reemplazo de la agente Verónica Ferreyra (Legajo N° 22904), en la Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 4 (cuatro) semanas.**

a) el día 18 de mayo de 2017.

b) los días 11 de mayo y 1° de junio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

Resolución n° 1440 fecha 23-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la agente **MONICA BEATRIZ BIANCHI** (Legajo N° 28815/58) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en POLITICA Y CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 21 y hasta el 30 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elida Correa (Legajo N° 23581), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9, para el Art. 2°: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

Resolución n° 1442 fecha 23-06-2017 Expte 1914-5-17 Cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios 17/17 Segundo Llamado para la “Adquisición equipamiento informático”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 01 de Junio de 2017 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas AMUNDARAIN, MARCELO GERARDO y NILCO S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

NILCO S.R.L

Monto adjudicado: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	Unidad/es	1	(ALTERNATIVA) IMPRESORA LASER MULTIFUNCION - CALIDAD SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA DGIT. MODELO SAMSUNG 4072. A FS 195 SEGÚN ACLARATORIA DEL PROVEEDOR, EL EQUIPO CUENTA CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS SALVO LA CAPACIDAD DEL PAPEL (ALIMENTADOR AUTOMATICO DE 50 HOJAS)	\$15.000.-	\$15.000.-

Garantía: mínima de un (1) año.

AMUNDARAIN MARCELO GERARDO

Monto adjudicado: PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 65.986,80.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
2	Unidad/es	6	IMPRESORA LASER - CALIDAD SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA DGIT. MODELO RICOH SP 377 SFNWX	\$10.997,80.-	\$65.986,80.-

Garantía: mínima de un (1) año.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 80.986,80).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. MS/AVC/tg

SCHROEDER

Resolución n° 1444 fecha 27-06-2017

RTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Supervisor/Inspector de Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional a cargo del Nivel Superior, Titular, dependiente de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento que regirá para el llamado a Concurso Interno indicado en el artículo primero, como Anexo I y el Perfil del Puesto, como Anexo II.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

ANEXO I

REGLAMENTO DEL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA COBERTURA DEL CARGO DE SUPERVISOR / INSPECTOR DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y A CARGO NIVEL SUPERIOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

CAPÍTULO I

DEL PERÍODO DE INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN

I.1 La publicación del llamado a CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA COBERTURA DEL CARGO DE SUPERVISOR / INSPECTOR DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y A CARGO NIVEL SUPERIOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, se realizará a partir del 3 de julio de 2017

I.2 Los aspirantes podrán inscribirse personalmente o mediante poder delegado en otra persona con facultades suficientes en la Secretaría de Educación los días 2 y 3 de agosto de 2017, en Catamarca 2930 -Subsuelo-, Tribunal de Clasificación, de 10.00 a 14.00 horas.

I.3 El personal docente que reúna los requisitos especificados en el Capítulo II del presente Reglamento, deberá completar el formulario ad-hoc Anexo III, en la Secretaría de Educación, en los plazos y horarios establecidos.

I.4 La inscripción estará a cargo del Tribunal de Clasificación, quien procederá a inscribir a todos los interesados, verificando la documentación presentada y notificando a los aspirantes sobre el texto de la Resolución del llamado a concurso.

I.5 Los docentes podrán actualizar sus legajos hasta el último día de inscripción, 3 de agosto de 2017, inclusive. Cumplido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de presentación al respecto.

I.6 El Tribunal de Clasificación será el encargado de analizar si los aspirantes reúnen las condiciones establecidas en el Capítulo XIV, Art.63 de la Ordenanza 20760, publicando la nómina de los mismos y quedando de esta manera efectivizada la inscripción diez (10) días hábiles previos a la iniciación de la prueba escrita. La notificación del listado de docentes inscriptos se tendrá por efectivamente realizada mediante la sola exhibición de la nómina respectiva en el hall del primer piso de la Secretaría de Educación, sita en la calle Catamarca 2930 de la ciudad de Mar del Plata.

I.7 La mera notificación del texto de la Resolución de llamado a concurso implica su total aceptación, no admitiéndose posteriores planteos ni reclamos de ninguna naturaleza, ya sea en relación a su contenido, interpretación o ejecución.

CAPITULO II **DE LOS ASPIRANTES**

II.1 Podrán presentarse a Concurso todos aquellos docentes titulares de la MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL, habilitados según Nomenclador confeccionado a tales efectos por la modalidad, para desempeñarse en la MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL, y todos aquellos docentes titulares del NIVEL SUPERIOR que posean título habilitante según Nomenclador de Títulos de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para desempeñarse en el Nivel Superior, y que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser titular de un (1) cargo o módulos u horas cátedra, en la MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL y/o en el NIVEL SUPERIOR y poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) b) y c) del escalafón general correspondiente a la Modalidad o al Nivel antes mencionado.
- Revistar en servicio activo, en la docencia municipal, a la fecha de inscripción y durante la realización de las instancias de evaluación indicadas en el presente.
- Poseer, a la fecha de esta convocatoria, una antigüedad mínima total de diez (10) años de desempeño en la MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL o en el NIVEL SUPERIOR en el Sistema Educativo Municipal. A los efectos de la antigüedad se considerará la misma con carácter de titular/interino o suplente. La antigüedad será computada al momento de la inscripción a este concurso.
- Haber merecido calificación no inferior a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiere sido calificado en la modalidad y/o nivel antes mencionados.
- Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo que aspira, de acuerdo con la Reglamentación vigente Ordenanza 20760.
- La inscripción quedará efectivizada una vez que el Tribunal de Clasificación analice la documentación y verifique el cumplimiento de los requisitos solicitados.

CAPÍTULO III **DE LAS PRUEBAS**

III.1 Las instancias de oposición consistirán en:

1° Una prueba escrita referida al quehacer del rol de Supervisor o Inspector en la MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL y en el NIVEL SUPERIOR el que deberá resolver en base a un enfoque teórico práctico.

2° Una instancia oral individual basada en el quehacer del supervisor de MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL y del NIVEL SUPERIOR extraída 15 (quince) minutos antes de presentarse ante los integrantes del jurado.

3° Un informe escrito de visita de supervisión a un establecimiento de la MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL o del NIVEL SUPERIOR, abordado desde el rol.

III.2 La prueba escrita se realizará el día viernes 18 de agosto de 2017, 9:00 hs. en instalaciones del Museo Histórico Municipal "Roberto T. Barilli", sita en Lamadrid 3870, de la ciudad de Mar del Plata. A partir de las 08:00 horas comenzará la acreditación de los/las participantes y éstos/as podrán ingresar al establecimiento hasta las 09:00 horas indefectiblemente, munidos de documentación que acredite identidad. Para rendir la prueba los/las concursantes dispondrán de dos (2) horas reloj a partir del conocimiento de la misma. La prueba se realizará en hojas previamente selladas y firmadas en la parte superior por los miembros del jurado y se confeccionará con lapicera azul o negra.

III.3 Los concursantes se abstendrán de incluir en su prueba todo dato o elemento que permita su individualización, como así también de firmar la hoja respectiva con nombre y apellido, so riesgo de ser eliminado automáticamente del concurso. Incluirán en cada hoja el número que obtendrán por sorteo. Esta identificación será escrita previamente en una ficha, en la cual se incorporarán, además, nombre y apellido, firma y número de documento de identidad. La citada ficha será colocada en un sobre que posteriormente deberá ser cerrado. Estos sobres serán colocados en un sobre mayor, contados por dos participantes del Concurso y luego introducidos en un sobre mayor, el que será lacrado y a posteriori firmado de conformidad por los/las concursantes y miembros del jurado.

III.4 La ausencia a cualquiera de las instancias evaluativas en el día y hora fijados para su realización producirá la eliminación automática del participante.

III.5 Una vez publicados los resultados de la prueba escrita se procederá a la identificación de los/las concursantes. Simultáneamente con la publicación de los resultados de esta instancia se dará a conocer: fecha, lugar y horario de realización de la segunda instancia oral individual. Los concursantes se tendrán por fehacientemente notificados de los resultados de dicha prueba, como así también del lugar, fecha y horario de la realización de la segunda instancia evaluativa a través de la publicación que se efectuará en el hall de la Secretaría de Educación sita en Catamarca 2930, Mar del Plata.

III.6 Los concursantes que hayan aprobado la primera instancia escrita, realizarán la segunda instancia evaluativa oral individual. La prueba oral e individual referida al quehacer del cargo de Supervisor o Inspector de la MODALIDAD EDUCACION PERMANENTE DE JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL A CARGO DEL NIVEL SUPERIOR, será conocida por cada participante quince (15) minutos antes de comenzar su exposición.

III.7 Los concursantes se darán por fehacientemente notificados de los resultados obtenidos en la segunda instancia evaluativa a través de la publicación efectuada en el hall de primer piso de la Secretaría de

Educación sita en la calle Catamarca 2930, de la ciudad de Mar del Plata, y al mismo tiempo, también se notificarán del lugar, fecha y horario de la última instancia de oposición: visita de supervisión a un establecimiento educativo de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional o del Nivel Superior.

III.8 Para el desarrollo de la tercera y última instancia de oposición, los concursantes dispondrán de dos (2) horas reloj para realizar la visita de supervisión en un establecimiento educativo de la Modalidad Educación Permanente de jóvenes, Adultos, Adultos Mayores o del Nivel Superior cuyos datos conocerán en ese momento y de dos (2) horas reloj para elaborar el informe escrito, debiendo utilizar hojas previamente selladas y firmadas por los miembros del Jurado.

III.9 Cada una de las pruebas tendrá carácter eliminatorio para quienes no alcanzaran como mínimo siete (7) puntos.

III.10 Las pruebas de que consta el Concurso serán calificadas de cero (0) a diez (10) puntos. La calificación será expresada en forma individual por cada uno de los miembros del jurado, promediándolas entre sí, pudiéndose utilizar centésimos, si el caso lo requiriese. En las Actas respectivas se hará constar la nota promedio otorgada a cada concursante y el número de pruebas calificadas.

III.11 Los resultados finales del Concurso surgirán del promedio en cuatro (4) partes iguales de los resultados de las tres (3) instancias de oposición y el puntaje de los antecedentes que serán considerados al 1 de marzo de 2017.

El puntaje de los antecedentes será convertido por el jurado a un valor correspondiente a la escala decimal de entre siete (7) y diez (10) puntos, mediante interpolación lineal, estableciendo la siguiente correspondencia:

-7 (siete) puntos con el puntaje mínimo exigible como requisito de inscripción en el concurso según informe del Tribunal de Clasificación.

-10 (diez) puntos con el puntaje máximo asignado por el Tribunal de Clasificación.

III.12 La valoración de los antecedentes estará a cargo del Tribunal de Clasificación y se realizará teniendo en cuenta las pautas contenidas en el Instrumento de Clasificación que se encuentra vigente: Anexo I, Decreto 1285/12, Reglamentación del Art. 55 de la Ordenanza 20760.

En el caso que dos o más postulantes registren igualdad de puntaje definitivo, se tendrá en cuenta para definir el orden de mérito:

- 1º Mayor promedio obtenido en las tres instancias de oposición.

- 2º Mayor puntaje en el ítem 1 "Títulos" del Instrumento de Clasificación utilizado por el Tribunal de Clasificación, considerando el título habilitante que otorga el mayor puntaje.

- 3º Mayor puntaje obtenido en el ítem 2 "Antecedentes de Actuación Docente" del Instrumento de Clasificación.

- 4º Mayor antigüedad de desempeño como docente municipal en la MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL o en el NIVEL SUPERIOR del Sistema Educativo Municipal.

III.13 Los antecedentes de los postulantes serán expuestos por el Jurado de Concurso en el hall del primer piso de la Secretaría de Educación, sita en Catamarca 2930, Mar del Plata. Dentro del plazo de dos (2) días hábiles a partir de tal publicación los concursantes podrán interponer los reclamos que consideren pertinentes a través de nota dirigida al Tribunal de Clasificación la que deberá ingresar por Mesa de Entradas de la Secretaría de Educación. Superado dicho plazo se perderá todo derecho a reclamo en relación a este punto.

CAPÍTULO IV

DE LA VALIDEZ DEL CONCURSO

IV.1 El Concurso tendrá una validez de cinco (5) ciclos lectivos consecutivos, a computarse desde la sanción de la Resolución que ponga en vigencia el orden de mérito.

CAPÍTULO V

DE LA PROVISIONALIDAD

V.1 El concursante que haya aprobado y accedido al cargo, tendrá un desempeño como provisional durante un lapso de seis (6) meses tal lo establece el Capítulo VI, Art. 24, inciso d de la Ordenanza 20760.

V.2 La valoración del desempeño docente como supervisor de la MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL y a cargo DEL NIVEL SUPERIOR, será efectuada por el superior jerárquico inmediato y no será promediable con las instancias anteriores del concurso. Si el puntaje obtenido en la instancia indicada es menor a siete (7) puntos, el concursante perderá la posibilidad de titularizar, debiendo volver a su cargo titular retenido.

V.3 El concursante deberá obtener, como medida previa a su designación, el apto psicofísico que se ajustará al perfil del cargo concursado como medida previa a su designación, pudiendo reiterarse cada vez que las autoridades competentes lo requieran.

V.4 El concursante que no acepte el cargo ofrecido para acceder a la provisionalidad mantendrá el orden de mérito obtenido por concurso.

V.5 El concursante que aceptara el cargo y no lo ejerciera o comenzara a ejercerlo y luego presentara su renuncia al mismo perderá todo derecho a la titularidad debiendo reintegrarse a su cargo anterior, manteniendo su orden de mérito en el listado de concurso sólo para la cobertura de interinatos y suplencias. Si aspirara a un nuevo ascenso como provisional, deberá presentarse nuevamente a concursar por el cargo respectivo.

CAPÍTULO VI

DE LA TITULARIDAD

VI.1 La titularidad se adquirirá luego del cumplimiento del período de seis (6) meses de designación del agente en carácter de provisional, siempre que haya logrado una calificación no menor a siete (7) puntos y obtenido el informe de "apto psicofísico" para el cargo concursado.

CAPÍTULO VII

DE LOS INTERINATOS Y SUPLENCIAS

VII.1 Las coberturas de interinatos y suplencias que surjan dentro del período de validez del Concurso se realizarán teniendo en cuenta el orden de mérito obtenido por los aspirantes que aprobaron el mismo. Los docentes que hubieran aprobado el concurso deberán obtener el apto psicofísico como recaudo previo a su

designación, trámite cuya renovación podrá ser exigida cada vez que las autoridades competentes lo requieran.

VII.2 Los aspirantes a interinatos y suplencias que no aceptaran las propuestas de designación a dicho cargo, mantendrán el orden de mérito obtenido.

VII.3 Los aspirantes a interinatos y suplencias que acepten el cargo ofrecido, se desempeñen o no en el mismo, y luego lo renuncien, perderán el orden de mérito obtenido, pasando al final del listado por el resto del año en que se produjo la propuesta.

CAPÍTULO VIII

DEL JURADO

VIII.1 De acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI Artículo 27, punto 2, de la Ordenanza N° 20760, el Jurado estará conformado por:

- a) El Secretario de Educación o quien lo reemplace, que lo presidirá.
- b) El Subsecretario de Educación o quien lo reemplace.
- c) Un (1) representante de la Dirección de la Función Pública.
- d) Dos (2) representantes docentes titulares de reconocido prestigio dentro del Sistema Educativo Municipal, designados por la Dirección de Educación.
- e) Un (1) representante del Sindicato de Trabajadores Municipales como veedor.
- f) Un (1) psicólogo observador.
- g) Un representante de reconocido prestigio de la docencia, que se desempeñe o no en el ámbito municipal.

VIII.2 Para sesionar, el Jurado deberá contar con la presencia de tres (3) de sus miembros como mínimo, debiendo pertenecer uno de ellos al inciso d). La ausencia de integrantes incluidos en el inciso g) no invalida la constitución del jurado.

VIII.3 El jurado dejará constancia de su labor a través de las correspondientes actas.

VIII.4 La evaluación que realizará el Jurado estará dirigida esencialmente a valorar los distintos aspectos que constan como objetivos de las pruebas, a través de instrumentos elaborados para tal fin.

VIII.5 El Jurado confeccionará los listados mediante los cuales se establecerá el orden de mérito de los concursantes.

VIII.6 Finalizada la actuación del Jurado, se exhibirá, en la sede de Secretaría de Educación, sita en calle Catamarca 2930 de la ciudad de Mar del Plata, durante cinco (5) días hábiles, el listado de los concursantes aprobados por orden de mérito obtenido. Dentro de dicho plazo los concursantes podrán plantear las observaciones que estimen pertinentes, correspondientes a las instancias de oposición del Concurso, mediante nota que deberá ingresar por Mesa de Entradas de la Secretaría de Educación dirigida al Jurado.

VIII.7 Los concursantes se tendrán por notificados a través de la publicación del orden de mérito obtenido dentro del plazo indicado en el ítem anterior.

VIII.8 Cada concursante podrá solicitar la vista de su prueba escrita, como asimismo una entrevista con el jurado interviniente. Dichas cuestiones serán atendidas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del listado definitivo del Concurso, lapso que podrá ser prorrogado en casos debidamente fundados por el Jurado interviniente.

VIII.9 Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Jurado con fundamento en la legislación aplicable en el ámbito municipal y en las restantes fuentes del derecho.

ANEXO II

PERFIL DEL CARGO DE SUPERVISOR/INSPECTOR

MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y NIVEL SUPERIOR

- Realiza el diagnóstico, asesoramiento, orientación y valoración de la gestión directiva, técnico-pedagógica, orgánico-administrativa y socio-comunitaria de la labor institucional, con una visión abarcativa de la realidad contextual.

- Articula acciones entre la Secretaría de Educación, en consonancia con los principios y lineamientos emanados de las autoridades educativas, y las demandas que surgen del trabajo cotidiano en las instituciones.

- Promueve acciones orientadas a la optimización, crecimiento y enriquecimiento del Sistema Educativo Municipal.

- Articula gestiones con las diferentes áreas de supervisión provincial y con otros organismos relacionados con tareas que se llevan a cabo en las instituciones educativas que supervisa.

- Orienta y supervisa proyectos, propuestas y actividades específicas del personal a su cargo, con disposición para atender, escuchar, analizar, acompañar, gestionar, asesorar e intervenir operativamente en problemáticas que se vinculan con la labor.

- Organiza capacitación y perfeccionamiento del personal a su cargo en función de las necesidades institucionales.

- Interviene con un criterio amplio, un pensamiento flexible y creativo en la toma de decisiones y en las situaciones que ameritan su intervención.

- Dispone de estrategias para integrarse a un equipo de trabajo.

- Adopta una actitud criteriosa, objetiva, tolerante y discreta en el encuentro de soluciones.

- Propicia relaciones interpersonales que favorezcan la convivencia armónica, la comunicación y la interacción entre los diferentes componentes de la comunidad y actúa como mediador entre partes en conflicto.

- Gestiona convenios con instituciones gubernamentales y organismos no gubernamentales.

- Convoca a presentación de proyectos y participa de su evaluación.

- Estimula la innovación de ofertas educativas de acuerdo a las necesidades advertidas en cada comunidad.

- Responde con sentido ético, emanado del compromiso con la función.

- Asume la representación oficial, en situaciones en que ésta le es delegada.

Resolución n° 1445 fecha 27-06-2017 Expte 4542-9-2017 Cpo1

ARTÍCULO 1°.- Designar el Jurado que actuará en el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo con carácter titular de Supervisor de Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional a cargo del Nivel Superior, de la siguiente manera:

- a) La Secretaria de Educación o quien lo reemplace, que lo presidirá: Prof. ANA MARIA CROVETTO - Legajo N° 32632 / 1.
 - b) La Subsecretaria de Educación SUSANA RIVERO -Legajo N° 32633/1 .
 - c) El Director de la Función Pública o quien lo reemplace: titular: MARISA F. FERZOCO Legajo N° 14.670/1; suplente: ADRIANA A. ROSSI –Leg. N° 22149/ 1.
 - d) Supervisora Nivel Inicial, Lic. VIRGINIA L. FUEYO –Legajo N° 20330 / 56.
Directora Instituto Superior de Estudios Técnicos – Lic. NACHA PEDRINI – Legajo N° 20692/ 71.
Docente especializado: Director Escuela de Formación Profesional N° 3, C.P.JOSÉ LUIS SARASA – Legajo N° 6173/ 63 / 67.
 - e) Representante gremial, como veedor: titular: ALEJANDRA MARCELA OLIVEROS -Legajo 17.013 / 50 / 56;
 - f) Psicólogo, como observador: Lic. LUISINA FAEDDA -Legajo N° 29.428 / 1;
- ARTÍCULO 2°.- Declarar en Comisión a los agentes docentes dependientes de la Secretaría de Educación detallados precedentemente, por el período que demande la actuación del Jurado de Concurso de referencia.
ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar.

CROVETTO

Resolución n° 1446 fecha 27-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al V CONGRESO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE “LIDERAZGO Y MOTIVACIÓN”, organizado por el Instituto Superior CADS de Mar del Plata, que se llevará a cabo el día 7 de octubre de 2017 en instalaciones del gimnasio polideportivo del Club Once Unidos.
ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

Resolución n° 1459 fecha 29-06-2017 Expte 12677-0-16 Alc 3 Cpo1

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la Compulsa de Precios N° 02/16 para la “Contratación de Soporte Técnico del Sistema de Recursos Económicos (SIGEM)”, conforme el siguiente detalle:

ALMARAZ MARCELO ANTONIO:

Monto Prorrogado: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO (\$240.471,00).-

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	PROV	1	<p>SOPORTE TECNICO SOFTWARE - El servicio que aquí se contrata es para uso y beneficio exclusivo de LA MUNICIPALIDAD.</p> <p>EL PROVEEDOR mantendrá actualizados el código fuente y la documentación técnica y de usuario de las correcciones, modificaciones y nuevos módulos que realice, debiendo entregar a LA MUNICIPALIDAD dicho material una vez finalizada cada tarea.</p> <p>El alcance del Servicio Mensual de Mantenimiento cubre la asistencia al personal municipal usuario del S.I.Ge.M-NUM(*) dentro del ámbito de LA MUNICIPALIDAD; la realización de todas las tareas tanto preventivas como correctivas que hacen al correcto funcionamiento del sistema; la realización de las adaptaciones y/o modificaciones solicitadas por LA MUNICIPALIDAD, para lo cual se encontrarán incluidos todos los procesos de análisis, desarrollo, prueba, implementación y capacitación sobre temas o funcionalidades específicas de los sistemas instalados; la asistencia y asesoramiento en general, en la medida que LA MUNICIPALIDAD lo requiera, sobre cuestiones inherentes a la operatoria y/o procedimientos relacionados a la actividad de las áreas donde el sistema tenga injerencia.</p> <p>EL PROVEEDOR realizará las tareas de los servicios comprendidos en el presente contrato en forma presencial dentro del Municipio (IN SITU) en días y horarios laborales. La cantidad de horas afectadas son ciento diez (110) horas mensuales las que, en caso de existir un faltante o sobrante de horas en un mes, podrán ser</p>	\$240.471,00	\$240.471,00

		<p>compensadas con horas en los meses subsiguientes. Finalizando la contratación con 660 horas de servicio.</p> <p>EL PROVEEDOR acordará con LA MUNICIPALIDAD la asignación de horas y recursos afectados para la realización de las tareas emergentes del presente contrato teniendo en cuenta el conocimiento, experiencia y otras calificaciones requeridas para su ejecución, acorde con los criterios de calidad convenidos. Ambas partes deberán acordar un cronograma de actividades con el fin de lograr la mejor administración de los trabajos de acuerdo a los requerimientos y prioridades por parte de las diversas áreas de LA MUNICIPALIDAD.</p> <p>Confidencialidad: Todo dato e información obtenida por EL PROVEEDOR en relación con LA MUNICIPALIDAD, ya sea verbalmente, por escrito, en cinta, disco, diskette o cualquier otra forma, se mantendrá como propiedad de la parte informante.</p> <p>EL PROVEEDOR no usará, empleará o divulgará datos e información recibida de LA MUNICIPALIDAD para cualquier otro propósito que no sea el de implementar los acuerdos que surgen del presente contrato.</p>		
--	--	---	--	--

Período de la prórroga: desde la finalización de la contratación original y por el término de seis (6) meses.
MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO (\$240.471).-

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
 AVC/avch

SCHROEDER

LISTADO DE RESOLUCIONES

- 1414 23-06-17 Renuncia Graciela Alicia Chamarro
- 1417 23-06-17 Acepta renuncia docente Marcela Ines Carli
- 1418 23-06-17 Acepta renuncia docente Justo Guillermo Fernandez
- 1419 23-06-17 Acepta renuncia docente Maria Soledad Muñoz
- 1420 23-06-17 Acepta renuncia docente Karina Mabel Toth
- 1421 23-06-17 Acepta renuncia docente Carolina Alejandra Vilte

BOLETIN 2405 FECHA 20-07-2017			
DEC	FECHA	TEMA	Pag
1021	28-04-17	DIM V Edicion de la bienal de Arte contemporaneo del fin del mundo	2
1175	18-05-17	Rechaza recurso interpuesto por firma Pritty SA	2
1315	01-06-17	Rec. Licencia Especial Jose Luis Campo	2
1319	01-06-17	Aut. Pago Compensacion uso de indumentaria Guardavidas	2
1322	05-06-17	Lic pca 38/16 Adq de mobiliario escolar	10
1324	05-06-17	Designa Diego Maximiliano Torres, Alma Cristal Barraza	11
1339	05-06-17	Desafecta deuda flotante por periodos desde 2005 a 2016	12
1403	09-06-17	Baja y alta Damian Nicolas Di Tizio	12
1421	09-06-17	Rec. presentacion interp. por STM por dec 686/17 cesantia 14 agentes	12
1447	12-06-17	Lic Pca 04-17 Adq de Viveres Secos e1885-2-2017 cpo 1	13
1466	12-06-17	Renuncia por jubilacion Maria Cristina Monterisi	14
1467	12-06-17	Renuncia Ines Josefina Teresa Lang	14
1468	12-06-17	Renuncia Stella Maris Dudar	15
1469	12-06-17	Renuncia Mario Bravo	15
1470	12-06-17	Da por finalizado sumario administrativo e 5864-5-13	15
1471	12-06-17	Da por finalizado sumario administrativo e 5947-6-16 cpo1	15
1472	12-06-17	Aut horas extras mayo 2017 EMDER	16
1473	12-06-17	Aut horas extras junio 2017 EMDER	16
1474	12-06-17	Enc.a Tesoreria Mpal interv/ de notif/ notar. Cesion de Credito	16
1476	12-06-17	Renuncia por jubilacion Valeria Silviana Mercere	16
1477	12-06-17	Designa Gisela Lagrange	17
1478	12-06-17	Designa Marcela Graciela Herrera y Roxana Daniela Taita	17
1480	12-06-17	Renuncia por jubilacion Nemecio Eusebio Acosta	17
1482	12-06-17	Renuncia por Jubilacion Ruperto Jorge Alvarez	18
1483	12-06-17	Modifica denominacion actual por Direccion General de Personal	14
1486	14-06-17	Traslado Mario Daniel Hansen	18
1491	14-06-17	Renuncia por jubilacion Graciela Beatriz Domine	18
1492	14-06-17	Baja por fallecimiento Paola Valeria Cavalle	19
1493	14-06-17	Renuncia por Jubilacion Silvia Cristina Tosi	19
1494	14-06-17	Renuncia por jubilacion Beatriz Graciela Suarez	19
1495	14-06-17	Deja establecido ne de orden correcto Patrica Susana Russo	20
1497	14-06-17	Prorroga designacion Maria Silvina Calarza	20
1498	14-06-17	Renuncia por jubilacion Mónica Isabel Galli	20
1499	14-06-17	Reduccion modulo horario Maria Luisa Graciela Destandau	20
1500	14-06-17	Traslado Raul Alberto Anriques	21
1502	14-06-17	Renuncia por jubilacion America Tomasa Castro	21
1503	14-06-17	Renuncia por jubilacion docente Larrondo Pablo	21
1504	14-06-17	Traslado Victoria Soledad Brigante	22
1505	14-06-17	Incrementa módulo horario Griselda Laur Bozzone	22
1506	14-06-17	Renuncia por jubilacion Octavio Luna	22
1507	14-06-17	DIM Muestra Educativa UNMDP te invita a estudiar	23
1508	14-06-17	Prorroga contratacion Servicio vigilancia y custodia lic pca 11/15	23
1512	14-06-17	Designa Mariua Laura Monti Picetti	23
1514	14-06-17	Desinga Gabriela Emey Soragni	23
1515	14-06-17	Designa Maria Soledad Peralta	24
1516	14-06-17	Designa Hernan Juan Pablo Rocca y otros	24
1517	14-06-17	Designa Marcelo Bentivoglio	24
1518	14-06-17	Deesigna Guillermina del Carmen Contreras y otros	24
1519	14-06-17	Designa Patricia Ezcurra y otro	25
1520	14-06-17	Desinga Baldini Jorgelina y otros	25
1521	14-06-17	Designa Cajal Pablo Javier y otros	25
1522	14-06-17	Enc. Sec Gobierno convocatoria y organiz Plan Mpla Accesibilidad	26
1523	14-06-17	DIM V congreso de Educación Física y Deporte	26
1535	19-06-17	aprueba lic pca 35/17 provision de frutas y verduras	26
1537	19-06-17	Renuncia por jubilacion Raul Oscar Gonzalez	28
1538	19-06-17	Renuncia por jubilacion Mabel Edith Acha	28
1539	19-06-17	Renuncia por jubilacion Sandra Adriana Spada	28
1540	19-06-17	Renuncia por jubilacion Edith Dora Lujan	28
1541	19-06-17	Reconocimiento licencia extraord Uranga Patricia	29
1542	19-06-17	Renuncia por jubilacion Nefter Marta Müller	29
1543	19-06-17	Designa Bargas Esteban	29

1545	19-06-17	Deniega firma DEVELOPER ARG SA Rec.uso de suelo Rawson 1075	29
1549	19-06-17	Deniega Sr Carlos Martinez Saez rec.N/de Ocupación Alvarado 1368	30
1550	19-06-17	Baja y alta Aguyaro Jorge Andres	30
1551	19-06-17	Baja y alta Ariel Olave	30
1552	19-06-17	Baja y alta Edgardo Damian Amado	31
1553	19-06-17	Otorga bonificacion por insalubridad Menghi Canceco y otros	31
1554	19-06-17	Convalida horas extras mayo 2017 EMSUR	31
1555	19-06-17	Convalida horas extras Cementerio La Loma mayo 2017	32
1558	19-06-17	Aut firma CIALOS SA uso de suelo Av Edison 701.	32
1564	26-06-17	Designa Maria Celeste Luengo	3
1575	27-06-17	Aut Ad-referendum susc.de convenios con AVF e4839-8-17cpo1	33
RES	FECHA	TEMA	PAG
569	28-03-17	DIC presentacion del libro Patagonia. Sintiendo el Milagro	37
1089	26-05-17	Concede licencia sin goce Maria Soledad Dantonio	37
1198	05-06-17	Aut pago de licencias Adriana Nelly Agazzi	37
1199	05-06-17	Aut pago de licencias Mariel Judith Alvarez	37
1200	05-06-17	Aut pago de licencias Patricia Herminia Asan	37
1201	05-06-17	Aut pago de licencias Maria Cristina Barreiro	38
1202	05-06-17	Aut pago de licencias Alicia Beatriz Baudriz	38
1203	05-06-17	Aut pago de licencias Sebastian Octavio Bou	38
1204	05-06-17	Aut pago de licencias Maria Gabriela Bovino	38
1205	05-06-17	Autoriza el pago a la ex agente Marta Teresa D'Adamo	39
1206	05-06-17	Aut pago de licencias Marta Maria Dadin	39
1207	05-06-17	Aut pago de licencias Veronica Daniela De Lisi	39
1208	05-06-17	Aut pago de licencias Hugo Alberto Finkelstein	39
1209	05-06-17	Aut pago de licencias Maria A. Di Geronimo	39
1210	05-06-17	Aut pago de licencias Maria De las Mercedes Gomez	40
1211	05-06-17	Aut pago de licencias Mario Agustin Gomez	40
1212	05-06-17	Aut pago de licencias Natalia Gabriela Gomez Fraysse	40
1213	05-06-17	Aut pago de licencias Maria De Los Angeles Aguilar	40
1214	05-06-17	Aut pago de licencias Julieta Lis Guazzaroni	41
1215	05-06-17	Aut pago de licencias Maria Del Pilar Hidalgo	41
1216	05-06-17	Aut pago de licencias Susana Clara Hid	41
1217	05-06-17	Aut pago de licencias Miguel Angel Juarez	41
1218	05-06-17	Aut pago de licencias Daniela N. Lavagnino	41
1219	05-06-17	Aut pago de licencias Estela Carmen Longhi	42
1220	05-06-17	Aut pago de licencias Francisco Raul Lopez Osornio	42
1221	05-06-17	Aut pago de licencias Jose Gabriel Oliver Amat	42
1222	05-06-17	Aut pago de licencias Clarisa Ines Ollivier	42
1223	05-06-17	Aut pago de licencias Perna Marina Paolinelli	42
1224	05-06-17	Aut pago de licencias Stella Maris Santos	43
1225	05-06-17	Aut pago de licencias Dina Maria Sierra	43
1226	05-06-17	Aut pago de licencias Veronica Elisabet Spagnoletta	43
1227	05-06-17	Aut pago de licencia Sonia V. Tavares	43
1228	05-06-17	Aut pago de licencias Maria Angelica Valentini	43
1229	05-06-17	Aut pago de licencias Carlos Alberto Vera	44
1230	05-06-17	Aut pago 25 años de servicio Claudia Ines Rodriguez	44
1231	05-06-17	Aut pago 25 años de servicio Adriana Cecilia Fernandez	44
1232	05-06-17	Aut pago 25 años de servicio Delia Mirta Santana	44
1233	05-06-17	Aut pago 25 años de servicio Pablo J. Marino	44
1234	05-06-17	Aut pago 25 años de servicio Maria F. Carosone	45
1235	05-06-17	Aut pago 25 años de servicio Azucena B Pacheco	45
1236	05-06-17	Aut pago 25 años de servicio Cristina S. Heffes	45
1237	05-06-17	Aut pago 25 años de servicio Rosana Teresa Lemmi	45
1238	05-06-17	Aut pago 25 años de servicio Graciela S. Tallarico	45
1239	05-06-17	Aut pago 25 años de servicio Ana Viviana Bertino	45
1240	05-06-17	Aut pago 25 años de servicio Marcela Timpanaro	46
1241	05-06-17	Aut pago 25 años de servicio Gabriel Vargetto	46
1242	05-06-17	Aut pago 25 años de servicio Mariel Alejandra Bastos	46
1243	05-06-17	Aut pago 25 años de servicio Juan C. Martinez	46
1244	05-06-17	Aut pago 25 años de servicio Pedro L. Fernandez	46
1245	05-06-17	Aut pago 25 años de servicio Maria Bovino	46
1246	05-06-17	Aut pago 25 años de servicio Ester Del Carmen Celani	47
1247	05-06-17	Aut pago 25 años de servicio Vivian Carina Vanni	47

1248	05-06-17	Aut pago 25 años de servicio Gustavo Adrian Balboa	47
1249	05-06-17	Aut pago 25 años de servicio Lambrecht Adriana Maria	47
1250	05-06-17	Aut pago 25 años de servicio Graciela S Cozzarin	47
1251	05-06-17	Aut pago 25 años de servicio Daniel Norberto Ridolfo	48
1252	05-06-17	Aut pago 25 años de servicio Julio Cesar Vanelli	48
1253	05-06-17	Aut pago 25 años de servicio Claudia Bibiana C De Francisco	48
1280	06-06-17	Da por finalizado sumario administrativo exp 6008-3-2016 cpo 01	48
1356	12-06-17	Recon. Servicios Micaela Lado Pinelli y Debora Rodriguez	48
1379	15-06-17	Enc. At y firma Victor P. Kourkchian	49
1400	15-06-17	Continua cont.serv mantenimiento de ascensores y montacargas	49
1401	15-06-17	Ap lic. Privada 05/17 cont/serv. Transporte de personas	49
1403	21-06-17	Rec. Recurso revocatoria Farmacia Muscetta SCS e 123-2-17 Cpo 1	50
1404	21-06-17	Aplicar Correo Andreani S.A. llamado de Atención e 4009-7-17 Cpo 1	50
1405	21-06-17	Enc. Atencion y firma Depto. Lic. De conductor Miguel Angel Vidal	50
1406	21-06-17	Enc. At. y firma Div. Licencia de conductor Alejandro G. Saavedra	50
1407	21-06-17	Recon. Servicios Natalia Lucrecia Guzman	50
1408	21-06-17	Enc. At y firma Div Administrativa Miryam E. Balverde Santamarina	51
1409	23-06-17	Amplia Anexo I Res. 372-17 Mariela Elizabet Gonzalez	51
1410	23-06-17	Recon servicios de Agustina Maria Suarez	51
1411	23-06-17	Recon servicios de Silvana Natalia Carral	51
1412	23-06-17	Designa a Paula Lorena Cabeza	52
1413	23-06-17	Abona con/de produc/personal del Dto de Fisc Externa Febrero 2017	52
1415	23-06-17	Licencia Extraordinaria Emiliano Alejo Gonzalez	52
1416	23-06-17	Modifica cargo Silvia Noemi Zurita	52
1422	23-06-17	Designa Noelia Elizabeth Giordano	53
1424	23-06-17	Designa Comision Asesora Lic Pu 06/17 e 2123-4-17	53
1425	23-06-17	Ap. Conc. De Pcios 07/17 Adq. De rep/de motoniveladora e 1285-4-17	53
1426	23-06-17	Designa Ana Maria Daconte, Natalia Garro y Laura Gizzi	53
1427	23-06-17	Recon. Servicios Juliana Carolina De Lavalle Y Josua Ismael Aci	54
1428	23-06-17	Recon. Servicios Karen Magali Fernandez y Stella Maris Fernandez	54
1429	23-06-17	Designa Matias Miguel Gamero y Laura Barragan Saez	55
1430	23-06-17	Recon. Serv/Gimena D. Gomez Ferrante, Liliana M. Alcapan, y otro	55
1431	23-06-17	Eduardo Federico Graziano, Anabela L. Bres y otro	56
1432	23-06-17	Recon. Servicios Maria Claudina Martinez y Carolina Nadina Porras	56
1433	23-06-17	Designa Daiana Lourdes E. Merlo	56
1434	23-06-17	Designa Monica Rosana Pascual, Barbara Natalia Ochoa	57
1435	23-06-17	Recon. Servicios Facundo Edgardo Santillan	57
1436	23-06-17	Prorroga designacion Yanel Soledad Sturiale	58
1437	23-06-17	Recon. Servicios Natalia Karin Yenni y Daniela Ramirez	58
1438	23-06-17	Recon. Servicios Rafaela Maria Rosana Zaccardo, y otros	58
1439	23-06-17	Recon. Servicios Constanza Bernardez	59
1440	23-06-17	Recon. Servicios Monica Beatriz Bianchi	59
1442	23-06-17	Ap. Conc. De Pcios 17/17 Adq. De equip/informatico	59
1444	27-06-17	Concurso in terno Supervisor Inspector	60
1445	27-06-17	Designa Jurado Concurso Interno de Oposicion Nivel Superior	64
1446	27-06-17	DIE V Cong/de Educacion Fisica y Deporte Liderazgo y Motivacion	64
1459	29-06-17	Prorroga comuplsa de precios 02/16 SIGEM e12677-0-2016 alc3cpo1	64
		LISTADO DE RESOLUCIONES	65
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	